



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 110 pesetas      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1995</b>		<b>Martes 21 de noviembre</b>	<b>Número 221</b>

### GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 3 de noviembre de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

8137. — 46.883

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042468923	L GONZALEZ	14511347	TORREVIEJA	27.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042478692	TALLERES EXOJO SL	802211860	LA RODA	27.09.95	35.000		RDL 339/90	061.3
090201886965	M ARTES	27528398	ALMERIA	23.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042484114	J EXPOSITO	34846373	ALMERIA	23.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042496311	M CARRASCO	46615875	CORNELLA DE LLOB	22.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042496323	M CARRASCO	46615875	CORNELLA DE LLOB	22.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042460304	M ARANDA	46638422	CORNELLA DE LLOB	26.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401038627	O PI	46132762	ESPLUGUES DE LLOB	30.09.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090401035420	L TERRONES	39314026	PUIG REIG	7.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090201888851	ESPUMOSOS FABREGAS S A	A58071457	RUBI	29.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042435930	A RODRIGUEZ	14698312	BARACALDO	9.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401053872	J MARIJUAN	22718418	BARACALDO	11.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401053239	V ARRIBAS	22722487	BARACALDO	6.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401050408	A ROMERO	22742437	BARACALDO	26.09.95	20.000		RD 13/92	052.
090042506596	D TRUEBA	14572141	BASAURI	6.10.95	26.000		RD 13/92	048.
090042497509	G MARTIN	14953721	BASAURI	7.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090201887271	F ORTIZ	22734419	BASAURI	7.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090042469502	R ZAMANILLO	30575255	BASAURI	30.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042469496	R ZAMANILLO	30575255	BASAURI	30.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042470140	I FRUTES	22725375	BERMEO	10.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401053707	M BARRON	09671854	BILBAO	11.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042493188	J PENA	13274247	BILBAO	3.10.95	15.000		RDL 339/90	062.1
090042506286	J ZARANDONA	13333754	BILBAO	3.10.95	75.000		D130186	
090042506298	J ZARANDONA	13333754	BILBAO	3.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090401053203	L PIEDRA	13480566	BILBAO	5.10.95	25.000		RD 13/92	048.
090401053800	I LAPARRA	14102392	BILBAO	11.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042505786	A LAS HERAS	14125211	BILBAO	27.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401053483	M LANDALUCE	14210959	BILBAO	9.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090100425520	M BARBERO	14260853	BILBAO	19.08.95	25.000		RD 13/92	003.1
090042469873	L ECHEANDIA	14498856	BILBAO	30.09.95	25.000		RD 13/92	084.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042419787	F ARKESE	14515988	BILBAO	27.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401036734	B ALVAREZ	14540465	BILBAO	18.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401050664	G SOTO	14560088	BILBAO	29.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401050512	J ARISTIMUNO	14582369	BILBAO	26.09.95	50.000	2	RD 13/92	052.
090042503844	J VALLINA	14596899	BILBAO	4.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042469228	S GARCIA	14743837	BILBAO	29.09.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090401050690	A ALONSO	14906946	BILBAO	29.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401050573	F HURTADO	14946748	BILBAO	29.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090042455825	F HURTADO	14946748	BILBAO	29.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042455837	F HURTADO	14946748	BILBAO	29.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042467682	F MONEDERO	14948148	BILBAO	26.08.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042468959	M FERRERAS	14959130	BILBAO	28.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401053550	J FERNANDEZ	15345151	BILBAO	10.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401053525	A BARBIER	24401216	BILBAO	9.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042470966	A ALONSO	30559487	BILBAO	2.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042505804	I GOMEZ	30559517	BILBAO	30.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090100387270	J GARCIA	30598300	BILBAO	29.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090401051553	R PASADAS	30623497	BILBAO	8.10.95	30.000		RD 13/92	052.
090401037969	J LOPE	30624839	BILBAO	23.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090042497390	J CUTI ERREZ	30657875	BILBAO	5.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401053811	J PEREZ	72166972	BILBAO	11.10.95	25.000	1	RD 13/92	048.
090401037830	C ONATE	72246578	DURANGO	22.09.95	20.000		RD 13/92	050.
090401035470	M HEREDIA	29033995	ECHEVARRI	7.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401037970	D MARTINEZ	30586930	ERANDIO	23.09.95	30.000		RD 13/92	048.
090042484977	J ZURIAE	15378839	ERNUA	28.09.95	26.000		RD 13/92	048.
090042508064	E IGLESIAS	14927165	ETXEBARRI	8.10.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042439418	M LOPEZ	13066839	GALDAKAO	13.08.95	75.000		D130186	
090042490035	C FERNANDEZ	14907861	NEGURI GETXO	3.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401039395	B SAN EMETERIO	16048605	GUECHO	6.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090401053392	E VARONA	30592827	GUECHO	6.10.95	25.000		RD 13/92	048.
090401050822	M GUTIERREZ	72237138	GUERNICA Y LUNO	1.10.95	20.000		RD 13/92	052.
090201888688	M CANCHO	14589742	LEJONA	5.10.95	25.000		RD 13/92	050.
090042478370	M ARMENDARIZ	30554960	MUNGUIA	7.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042492731	E MENDIBIL	30677956	MUNGUIA	11.09.95	10.000		RD 13/92	012.1
090401051280	N AUSIN	12909264	PORTUGALETE	6.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042469186	J GONZALEZ	14244487	PORTUGALETE	24.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042500030	P PACHO	09608427	SANTURTZI	25.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090401037143	N IBANEZ	14142213	SANTURTZI	21.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042468972	N IGLESIAS	14907076	SANTURTZI	29.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401036990	E GONZALEZ	14952839	SANTURTZI	20.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042469654	C RUIZ	20168680	SANTURTZI	5.10.95	15.000		RD 13/92	167.
090401052764	J VICENTE	14380161	SESTAO	1.10.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090042469241	I ALONSO	44979364	SESTAO	1.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090042469630	I ALONSO	44979364	SESTAO	1.10.95	35.000		D130186	
090042478140	F SIMON	13103347	ARANDA DE DUERO	3.10.95	8.000		RDL 339/90	061.1
090042516541	F SIMON	13103347	ARANDA DE DUERO	1.10.95	10.000		RDL 339/90	061.1
090201887258	J GALLO	13103475	ARANDA DE DUERO	6.10.95	25.000		RD 13/92	050.
090042517533	M BARRUL	13106825	ARANDA DE DUERO	9.10.95	75.000		D130186	
090401052557	J LIZALDE	13108861	ARANDA DE DUERO	30.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042498472	A ALEJOS	16238673	ARANDA DE DUERO	3.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401039383	D DUAL	45570792	ARANDA DE DUERO	6.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090401051220	M HOYUELOS	13127456	BARRADILLO DEL PEZ	6.10.95	40.000	1	RD 13/92	052.
090201887118	G BARRASA	13276588	BELORADO	1.10.95	20.000		RD 13/92	050.
090042505403	F PORRAS	71248545	BRIVIESCA	28.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042457391	CASAS DE CORTES S L	809106493	BURGOS	4.10.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090401037829	D MEDRANO	09619897	BURGOS	22.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090201888718	B RIOCEREZO	12911437	BURGOS	5.10.95	30.000		RD 13/92	050.
090042502992	C BARBADILLO	12926301	BURGOS	3.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401053598	J DE ROMAN	13030412	BURGOS	10.10.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090401050214	J QUINTANA	13041256	BURGOS	24.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401052533	M VILLAYERDE	13049882	BURGOS	30.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090201887234	R DIEZ	13058165	BURGOS	12.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042457007	F GARCIA	13076597	BURGOS	7.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401053770	J CAMARA	13078059	BURGOS	11.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090401050226	F DIEZ	13081229	BURGOS	24.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401038093	J FERNANDEZ	13089943	BURGOS	26.09.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042457378	G GONZALEZ	13090925	BURGOS	1.10.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042489197	F DIEZ	13093432	BURGOS	4.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042489185	F ORTEGA	13098246	BURGOS	4.10.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090201888640	J LARA	13104745	BURGOS	30.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042488442	J ORTEGA	13112082	BURGOS	28.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401038342	R DIEZ	13113698	BURGOS	29.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090042490059	J MARTINEZ	13120111	BURGOS	5.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090042455850	J QUINTANO	13120383	BURGOS	5.10.95	3.000		RD 13/92	094.1C
090042476877	M CUESTA	13124617	BURGOS	7.10.95	20.000		RDL 339/90	062.1
090042477924	J AUSIN	13127121	BURGOS	30.09.95	50.000	1	RD 13/92	021.4
090401050550	J MARTIN	13127340	BURGOS	28.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090201888627	M PINEDA	13127846	BURGOS	30.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401051619	F PERA	13130061	BURGOS	9.10.95	35.000		RD 13/92	052.
090401051322	F PEREZ	13130151	BURGOS	7.10.95	35.000	1	RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090201887283	J GARCIA	13135783	BURGOS	7.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042499658	R HERMOSILLA	13136353	BURGOS	3.10.95	75.000		D130186	
090401038159	O GONZALEZ	13140067	BURGOS	26.09.95	30.000		RD 13/92	052.
090042488790	G VAZQUEZ	13140520	BURGOS	30.09.95	15.000		RD 13/92	106.2
090100404450	R QUITERIO	13144701	BURGOS	1.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401037623	A LOPEZ	13148754	BURGOS	21.09.95	20.000		RD 13/92	052.
090042503637	F CASAS	13149662	BURGOS	1.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100398059	G ANDRES	13154640	BURGOS	24.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042506274	R ANDRES	13156746	BURGOS	1.10.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
090100420351	C MATO	13167207	BURGOS	25.09.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090401051127	B BORJA	13169876	BURGOS	5.10.95	30.000		RD 13/92	050.
090042476610	B BORJA	13169879	BURGOS	5.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090401050147	F MODREGO	14215575	BURGOS	23.09.95	30.000		RD 13/92	052.
090401050135	J GONZALO	15235033	BURGOS	23.09.95	40.000	1	RD 13/92	052.
090042436417	S DE LA FUENTE	15241542	BURGOS	4.09.95	32.500		RD 13/92	050.
090401037635	A LOPEZ	15762782	BURGOS	21.09.95	30.000		RD 13/92	052.
090401050391	J ESTEBAN	70228005	BURGOS	26.09.95	25.000		RD 13/92	052.
090401051607	M DEL BARRIO	71240761	BURGOS	8.10.95	25.000		RD 13/92	052.
090042488170	L RODRIGUEZ	71244458	BURGOS	30.09.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090100417730	R NEBREA	71259494	BURGOS	27.08.95	25.000		RD 13/92	003.1
090042475162	R GONZALEZ	71335130	BURGOS	3.10.95	15.000		RD 13/92	167.
090042475745	A GOMEZ	71919439	BURGOS	6.10.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090401051139	I MARTINEZ	78783086	BURGOS	5.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042469514	J CABALLERO	13102684	MOZARES	30.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042500612	G PEREZ	13296589	MIRANDA DE EBRO	25.09.95	15.000		RD 13/92	109.1
090042484450	J ARNAIZ	13296895	MIRANDA DE EBRO	1.10.95	50.000	1	RD 13/92	021.4
090401050421	P CASTANEDA	13869819	MIRANDA DE EBRO	26.09.95	30.000		RD 13/92	052.
090401050524	M GARCIA	13160316	MODUBAR EMPAREADA	28.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042456416	I LOPEZ	13102918	PALACIOS DE BENAVER	5.10.95	15.000		RD 13/92	167.
090100418393	J HERNAN	13082506	PENARANDA DE DUERO	24.09.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090401038160	F PINO	13120926	SALAS DE INFANTES	26.09.95	30.000		RD 13/92	052.
090401050743	J BUSTILLO	13141661	SANTIBANEZ ZARZAGUDA	30.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042468947	C ANGULO	14951288	VALLE DE MENA	28.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042482350	J GUEMFS	13144481	ROBREDO DE TEMINO	28.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090042469344	A RUIZ	13134987	PEDROSA DE TORALIN	5.10.95	75.000		D130186	
090042499580	J AGUILERA	71247479	ZAZUAR	30.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401038809	P LOPEZ	32814720	CORUNA A	1.10.95	20.000		RD 13/92	050.
090401038287	J CASAL	32647060	MUGARDOS	27.09.95	20.000		RD 13/92	052.
090042457366	V POLO	32659940	OLEIROS	1.10.95	32.500		RDL 339/90	048.
090401051012	G RODRIGUEZ MENDEZ NUÑEZ	00694022	PINO O	2.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042499830	A MUÑOZ	30448703	ANORA	4.10.95	75.000		D130186	
090042489173	M ALMARCHA	70719463	ARGAMASILLA DE ALBA	4.10.95	175.000		D130186	
090401052697	M ARANGUREN	15959650	VALDEPERAS	1.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042477985	F GONZALEZ	09627287	LEON	5.10.95	35.000		RDL 339/90	061.3
090401038858	A PEREZ	16309325	LOGRONO	1.10.95	25.000		RD 13/92	050.
090401050494	J MARIN	16527209	LOGRONO	26.09.95	25.000		RD 13/92	052.
090401038822	I LLARIA	16478537	NAJERA	1.10.95	25.000		RD 13/92	050.
090042516747	J CHOUSA	33857894	LUGO	7.10.95	32.500		RD 13/92	048.
090201887222	A MANSO	00636257	ALCORCON	3.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042499634	E GONZALO	03760151	ARGANDA	2.10.95	20.800		RD 13/92	048.
090042436995	A LOPEZ	01960317	CARABANA	23.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401052995	A PINTADO	51576360	TRES CANTOS	4.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090042497960	J PASTOR	46834602	MADRID	24.09.95	1.000		O200679	001.
090401037751	M MUNIZ	13886398	GETAFE	22.09.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042479477	PROMOCION DE INFRAESTRUCTU	A28337590	MADRID	5.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042479428	GOLDEN STEEL SL	B80302813	MADRID	3.10.95	75.000		D130186	
090042487139	M DIAZ	M 132109	MADRID	27.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042487127	M DIAZ	M 132109	MADRID	27.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042481459	S DE MAGALHAES	M 170769	MADRID	11.09.95	15.000		RD 13/92	109.1
090042505816	J SERRA	00852797	MADRID	1.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042498897	F SANTOS	02522715	MADRID	7.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401037787	S HERNANDEZ	02824284	MADRID	22.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090401037090	M VELASCO	02854549	MADRID	21.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090042476634	J GONZALEZ	02888439	MADRID	6.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042476622	J GONZALEZ	02888439	MADRID	6.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090201887246	J HERRERO	03338782	MADRID	4.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090401053410	F ROSELL	05365662	MADRID	6.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042500119	M BARROSO	08937623	MADRID	4.10.95	15.000		RD 13/92	167.
090401053422	L GOMEZ	12103271	MADRID	9.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042516504	G MARTIN	12683873	MADRID	1.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401051255	M IGLESIAS	13110793	MADRID	6.10.95	50.000	2	RD 13/92	052.
090401037854	F POLANCO	13698298	MADRID	22.09.95	20.000		RD 13/92	052.
090042498757	F RUMOROSO	13883974	MADRID	30.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401052867	J APARICIO	14819060	MADRID	2.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401052958	J DELGADO	23505074	MADRID	2.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401037763	R TORRECILLA	50081417	MADRID	22.09.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401050949	M GONZALEZ	50142879	MADRID	2.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090201887143	M VILLARIN	50724448	MADRID	2.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090401037568	J VINA	51335850	MADRID	21.09.95	30.000		RD 13/92	050.
090201886588	C JULIAN	51628605	MADRID	28.08.95	25.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042487450	FIBRATEL SL	B80444508	MATAELPINO EL BOAL	3.10.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042505099	FIBRATEL SL	B80444508	MATAELPINO EL BOAL	3.10.95	75.000		D130186	
090042489161	P ILLERA	33506420	PARLA	4.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042497753	P BLAZQUEZ	51973919	PARLA	2.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401039188	A MAMBRILLA	52989276	POZUELO DE ALARCON	3.10.95	25.000		RD 13/92	048.
090401037994	F LISTE	32778735	TORRELODONES	23.09.95	30.000		RD 13/92	048.
090042479465	M BALDA	15769020	ANSOAIN	5.10.95	75.000		D130186	
090201887337	M MENDEZ	29144996	BURLADA	11.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090042482506	J ARREGUI	15137922	PATERNAIN	24.09.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
090201887350	G NEGRI	NA009122	ALZUA	11.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042500272	M SARRATEA	15818647	PAMPLONA	27.09.95	50.000	1	RD 13/92	029.1
090401037118	M JAUREGUI	33418713	PAMPLONA	20.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401051413	F BARRIOS	17684212	PITILLAS	7.10.95	20.000		RD 13/92	052.
090401050603	M LUQUE	11412696	AVILES	29.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401038792	J CALDUCH	16486533	AVILES	1.10.95	25.000		RD 13/92	050.
090401037027	F FERNANDEZ	16494280	GIJON	21.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042517296	E ARIAS	10552517	SAMA	8.10.95	75.000		D130186	
090401050111	C CANDANEDO	32867236	EL ENTREGO	23.09.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090401051190	D CEJUDO	15842279	ESPINOSA DE CERRATO	5.10.95	25.000		RD 13/92	050.
090042506043	CEMETRANS SL	B34134429	PALENCIA	2.10.95	175.000		D130186	
090042482166	J MIGUEL	12624608	PALENCIA	26.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042482178	J MIGUEL	12624608	PALENCIA	26.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042413417	N LASO	12700072	PALENCIA	28.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042413429	N LASO	12700072	PALENCIA	28.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401050317	L FERNANDEZ	12741702	PALENCIA	25.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090401037490	J GOMEZ	12761978	PALENCIA	26.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042498630	G DEL RIO	43041505	PALMA MAJORCA	24.09.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
090401037076	M BARREIRO	35273034	MARIN	21.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090201887090	L COTERO	13754484	MALLANO	29.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090100423042	J REY	13759614	COLINDRES	28.08.95	75.000		D130186	
090042480236	A GUTIERREZ	13793509	LAREDO	3.09.95	5.000		RDI, 339/90	061.1
099201881057	J PORTILLA	13667991	SANTANDER	16.10.95	50.000		RDI, 339/90	072.3
090401037799	J PEREZ	13736593	SANTANDER	22.09.95	20.000		RD 13/92	050.
090401051450	A INIGO	13754005	SANTANDER	7.10.95	30.000		RD 13/92	052.
090401037866	M NAVAMUEL	13778071	SANTANDER	22.09.95	25.000		RD 13/92	052.
090042401889	M BRENOSA	13783312	SANTANDER	22.06.95	8.000		RDI, 339/90	061.1
090401038512	D IBANEZ	13884130	SANTANDER	29.09.95	25.000		RD 13/92	052.
090401051383	F PINTO	20197310	SANTANDER	7.10.95	20.000		RD 13/92	052.
090401038457	J ZAMPALO	37751403	SANTANDER	29.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090401037880	R CASTILLO	13875627	TORRELAVEGA	22.09.95	20.000		RD 13/92	052.
090042506067	A ERAILE	07847645	SALAMANCA	3.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042506778	A ERAILE	07847645	SALAMANCA	3.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401053835	F PEDRAZA	50266553	SALAMANCA	11.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401037933	F CRESPO	28856214	SEVILLA	22.09.95	40.000	1	RD 13/92	052.
090201887210	M POLO	50403325	NAVA DE LA ASUNCION	3.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042499038	R BRAVO	75013172	SEGOVIA	2.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401038100	A CAMARA	16798721	COVALEDA	26.09.95	25.000		RD 13/92	052.
090100420648	J MARTINEZ	16756777	FUENTES DE MAGANA	29.09.95	75.000		D130186	
090201887106	J DE BLAS	16797824	LANGA DE DUERO	30.09.95	20.000		RD 13/92	052.
090401038720	A MARTIN	45418198	LANGA DE DUERO	30.09.95	20.000		RD 13/92	050.
090401038779	F SANTOS	71101341	LANGA DE DUERO	30.09.95	25.000		RD 13/92	052.
090401039450	J MARTINEZ	78145440	SORIA	6.10.95	25.000		RD 13/92	048.
090401053926	M GONZALEZ	06523556	BERGARA	12.10.95	25.000		RD 13/92	048.
090401053793	E LOPEZ	15351381	EIBAR	11.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401052843	J IRIARTE	15358379	EIBAR	2.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090401053100	J CEBALLOS	15219722	HONDARRIBIA	5.10.95	25.000		RD 13/92	048.
090401053665	C MUÑOZ	15253868	IRUN	11.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042506080	C IZAGUIRRE	15373558	MOTRICO	6.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401053148	M EGUURIDE	72567445	MOTRICO	5.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401039152	F PEREZ	12616996	ORDIZIA	2.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090201888100	J ECHARRI	72426619	ORDIZIA	8.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042505798	J NUÑEZ	72433918	VILLAFRANCA ORDIZI	29.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090042497418	J AIZPURU	15378356	PLACENCIA	23.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401038317	A ORBEGOZO	09341908	SAN SEBASTIAN	27.09.95	25.000		RD 13/92	052.
090401039140	F LOITI	15033610	SAN SEBASTIAN	3.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090401053501	J GONZALEZ	15883825	SAN SEBASTIAN	9.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090401053252	J IZQUIERDO	15902041	SAN SEBASTIAN	6.10.95	25.000		RD 13/92	048.
090042470978	E BRÍNGAS	15972708	SAN SEBASTIAN	2.10.95	15.000		RD 13/92	154.
090401037362	J DORRONSORO	15990942	SAN SEBASTIAN	22.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090201887064	J CABRERA	34109488	SAN SEBASTIAN	27.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401037982	R GONZALEZ	72450825	ZUMARRAGA	23.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401038123	J VICENTE	22512889	VALENCIA	26.09.95	30.000		RD 13/92	052.
090042498460	GRUPO DOS A CARBONES SL	B47216932	VALLADOLID	3.10.95	10.000		RDL 339/90	061.1
090401037155	B BENITO	09258685	VALLADOLID	22.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090401038755	J PEREZ	09307509	VALLADOLID	30.09.95	30.000		RD 13/92	052.
090042497376	J PEREZ	09307509	VALLADOLID	30.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401038731	A APARICIO	09311871	VALLADOLID	30.09.95	25.000		RD 13/92	052.
090100368195	J RAMOS	09658514	VALLADOLID	28.09.95	75.000		D130186	
090401038615	C DEL CURA	12377805	VALLADOLID	30.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090401038706	M RAMOS	12686888	VALLADOLID	30.09.95	20.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042499129	E DE OYAGUE	13113555	VALLADOLID	4.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042501422	M BARRIOS	71110379	VALLADOLID	3.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042501410	M BARRIOS	71110379	VALLADOLID	3.10.95	100.000		RDL 339/90	060.1
090042413521	L HERNANDEZ	72864398	LAGRAN	3.10.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042413510	F CASTANEDA	72710625	LAGUARDIA	2.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401053860	A BUSTINZA	12698581	FORTECHA LANTARON	11.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090401052806	C LAFUENTE	16562075	OION	2.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042497728	J PRADA	11757987	VITORIA GASTEIZ	1.10.95	175.000		D130186	
090401050433	J NAVAGOS	13072448	VITORIA GASTEIZ	26.09.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090401053124	G ANTON	13284498	VITORIA GASTEIZ	5.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042413405	C GOMEZ	13296276	VITORIA GASTEIZ	2.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401038226	I GARITANO	15357440	VITORIA GASTEIZ	27.09.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090401051140	F LARRALDE	15689536	VITORIA GASTEIZ	5.10.95	30.000		RD 13/92	050.
090401053549	J FRUTOS	15868457	VITORIA GASTEIZ	10.10.95	25.000		RD 13/92	048.
090401037088	J SANZ	16173127	VITORIA GASTEIZ	21.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401050858	J BESGA	16217862	VITORIA GASTEIZ	1.10.95	16.000		RD 13/92	052.
090401052934	A MAILLO	16234973	VITORIA GASTEIZ	2.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090401053653	J DOMAICA	16248908	VITORIA GASTEIZ	11.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042458607	J GONZALEZ	16252814	VITORIA GASTEIZ	4.10.95	25.000		RD 13/92	003.1
090201888366	J BONILLA	16257601	VITORIA GASTEIZ	14.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042497704	M RUBIO	16287065	VITORIA GASTEIZ	1.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042497716	M RUBIO	16287065	VITORIA GASTEIZ	1.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401037120	J CIFUENTES	16295716	VITORIA GASTEIZ	21.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401037015	Y SANCHOTENA	16296026	VITORIA GASTEIZ	21.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401052740	J MIRANDA	18596306	VITORIA GASTEIZ	1.10.95	20.000		RD 13/92	048.
090042507059	M SAMAMED	34954337	VITORIA GASTEIZ	5.10.95	75.000		D130186	
090042507072	M SAMAMED	34954337	VITORIA GASTEIZ	5.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042507060	M SAMAMED	34954337	VITORIA GASTEIZ	5.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401051152	J DIEGUEZ	34955208	VITORIA GASTEIZ	5.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401038329	M GONZALEZ	34957379	VITORIA GASTEIZ	27.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090042506780	P MORALES	71546055	VITORIA GASTEIZ	3.10.95	1.000		RDL 339/90	059.3
090401053689	E PAJARO	76692573	VITORIA GASTEIZ	11.10.95	25.000	1	RD 13/92	048.
090042413636	J IZARRA	16218411	ABERASTURI	2.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401053112	C ALVARADO	15811735	ZARAGOZA	5.10.95	16.000		RD 13/92	048.
090042480522	Z PALACIOS	16503235	URBANIZACION EL ZO	16.09.95	3.000		RD 13/92	167.
090401039346	S VICENTE	30465582	TORREFRADES	6.10.95	35.000	1	RD 13/92	048.

## GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico.

co, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 3 de noviembre de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

8138. — 38.760

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401030173	M GARCIA	21979698	ELCHE	8.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042462088	V LIMORTI	22000462	ELCHE	11.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042474819	S GARCIA	38139386	BARCELONA	29.08.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401035780	M RAMOS	43517949	BARCELONA	9.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042430555	C MIGUEL	44000094	BARCELONA	2.07.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090401026832	A VICTORI	39305859	MANRESA	17.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090042417230	J MOLINO	37778340	S COLOMA GRAMANET	11.07.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042401129	R ALONSO	36506976	S MARIA PALAUTORDERA	11.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
0904010222802	J CANALIS	39175388	TERRASSA	2.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090401023119	J CAMPILLO	24101782	AMOREBIETA ECHANO	4.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042495847	J DEL REY	70706123	AMOREBIETA ECHANO	18.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042495800	V MORENO	04110325	BARACALDO	17.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401011889	T LIANO	13886348	BARACALDO	4.07.95	30.000		RD 13/92	050.
090100391867	F MENCHACATORRE	14557335	BARACALDO	18.06.95	75.000		D130186	
090042409633	J CELADA	14699180	BARACALDO	18.06.95	PAGADO	1	RD 13/92	087.1A
090042486226	G SAEZ	14882011	BARACALDO	15.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401029213	M FERNANDEZ	11906162	BASAURI	24.08.95	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401019177	S RODRIGUEZ	11912696	BASAURI	22.07.95	20.000		RD 13/92	050.
090042471480	J UNAMUNZAGA	72253387	BERRIATUA	9.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042471181	TRUKS Y LOADERS S L	B48211965	BILBAO	9.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042496529	A PENA	08090636	BILBAO	18.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401012109	M RODRIGUEZ	09673130	BILBAO	5.07.95	25.000		RD 13/92	050.
090201886692	A ORDAS	09726677	BILBAO	7.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401002451	N ESTEBAN	11915351	BILBAO	31.05.95	25.000		RD 13/92	048.
090401004459	J DIEZ	12669408	BILBAO	19.06.95	16.000		RD 13/92	048.
090042485155	V ALONSO	14454253	BILBAO	12.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401020817	M ARANA	14557517	BILBAO	18.07.95	25.000		RD 13/92	048.
090401017405	J MARTINEZ	14596186	BILBAO	11.07.95	16.000		RD 13/92	048.
090042438013	J PONCE	14596835	BILBAO	17.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401018094	A CUESTA	14686594	BILBAO	15.07.95	30.000		RD 13/92	050.
090401020076	P MARTINEZ	14741326	BILBAO	11.07.95	16.000		RD 13/92	048.
090042468455	D BILBAO	14861727	BILBAO	12.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042439674	J GAINZA	14866163	BILBAO	19.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090401038056	A RAMIREZ ESCUDERO	14891801	BILBAO	23.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401021226	R DIEZ	14899302	BILBAO	24.07.95	16.000		RD 13/92	048.
090401014192	D BORAO	14935392	BILBAO	29.06.95	20.000		RD 13/92	048.
090401016723	F TURIEL	14937426	BILBAO	6.07.95	16.000		RD 13/92	048.
090401050354	F HERNANDO	14948491	BILBAO	25.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042482490	M AMO	15374801	BILBAO	24.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090401036849	I LOPEZ	24404118	BILBAO	18.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042457240	M REGIDOR	30591538	BILBAO	17.09.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042497522	E MARTIN	30599136	BILBAO	15.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090042469629	F BILBAO	30626381	BILBAO	30.09.95	1.000		RDL 339/90	059.3
090401005841	J RODRIGUEZ	30648989	BILBAO	3.06.95	25.000	1	RD 13/92	050.
090401012080	I ALDECOA	34532031	BILBAO	5.07.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090401021500	M GARCIA	51842538	BILBAO	25.07.95	16.000		RD 13/92	048.
090042468315	M FERNANDEZ	14940458	DURANGO	23.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401025499	F BENGUA	72251050	DURANGO	10.08.95	25.000		RD 13/92	048.
090401019347	F CAMARENA	14604536	ERANDIO	23.07.95	30.000		RD 13/92	050.
090401029043	M FRAILE	30581956	ERANDIO	23.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042464383	S EGUIA	15327537	ERMUA	30.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042458085	A DUENAS	15387642	ERMUA	16.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090401014040	A DORADO	72577322	ERMUA	28.06.95	25.000		RD 13/92	052.
090401036588	G LOPEZ	14586104	ERALDACANO	17.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042439091	M ZABALA	14945881	GERNIKA Y LUMO	18.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401017508	M MARTINEZ	14601864	GETXO	11.07.95	25.000		RD 13/92	048.
090401037209	F DIEZ	14692355	GETXO	22.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401021445	F ALDECOA	14865206	GETXO	25.07.95	25.000		RD 13/92	048.
090042474546	M ZAYAS	14917900	GUECHO	6.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401030770	M BALENCIAGA	00571359	LEJONA	14.09.95	25.000		RD 13/92	048.
090401001914	L URIARTE	30647132	LEKEITIO	29.05.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042400988	R ANBUUL	14588085	ORTUELLA	12.08.95	50.000	1	RD 13/92	020.1
090401020880	T LADRON	14700554	PORTUGALETE	17.07.95	16.000		RD 13/92	048.
090201886552	C DURAN	14708351	PORTUGALETE	27.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042468832	C DURAN	14708351	PORTUGALETE	23.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042469034	F GOMEZ	20169307	SANTURTZI	20.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090042468066	J ESCUDERO	20173232	SANTURTZI	29.08.95	15.000		RD 13/92	154.
090100420880	A LOSADA	45672305	SANTURTZI	24.07.95	50.000		D130186	
090401030720	L GARCIA	12686623	SESTAO	14.09.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090401034063	M MIGUELEZ	14841209	SESTAO	12.09.95	40.000	1	RD 13/92	048.
099201875963	M GONZALEZ DE GARAY	16520704	SONDIKA	6.09.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090401034440	A PASCUAL	13109501	ARANDA DE DUERO	18.09.95	30.000		RD 13/92	050.
090042473049	A GARCIA	45416585	ARANDA DE DUERO	18.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401018756	L TORRES	45419717	ARANDA DE DUERO	19.07.95	16.000		RD 13/92	048.
090042497285	J ARAUZO	45421860	ARANDA DE DUERO	21.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042473300	S PERDIGUERO	45570621	ARANDA DE DUERO	21.08.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090401008957	J PUENTE	13099226	BEORADO	8.06.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090401034520	S GONZALEZ	13041436	BURGOS	18.03.95	25.000		RD 13/92	050.
090042459132	A BALBAS	13055699	BURGOS	30.08.95	25.000		RD 13/92	084.1
090401036412	L IBEAS	13082231	BURGOS	15.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401031098	V GAMERO	13083062	BURGOS	16.09.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042480261	R SAIZ	13089391	BURGOS	7.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090201885997	M LOPEZ	13091536	BURGOS	25.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042416091	J GOMEZ	13094835	BURGOS	15.08.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042485696	A BARRIO	13095437	BURGOS	15.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401050123	S PEDROSA	13096638	BURGOS	23.09.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090042455643	A CALZADA	13097991	BURGOS	25.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090042419341	A RODRIGUEZ	13121309	BURGOS	27.06.95	75.000		D130186	
090042443616	C ESCUDERO	13141091	BURGOS	20.07.95	75.000		D130186	
090042458929	O PASCUAL	13146799	BURGOS	26.08.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042455758	J CASADO	13147858	BURGOS	14.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090042401415	M DIEZ DE BALDEON	13154598	BURGOS	30.07.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
090100396660	J DEL VAL	13158731	BURGOS	23.08.95	35.000		D130186	
090201878993	M FERNANDEZ	14950722	BURGOS	27.05.95	16.000		RD 13/92	048.
090042436326	R HERNANDEZ	71263220	BURGOS	29.08.95	75.000		D130186	
090042496281	J GARRIDO	02079110	QUINTANA DE VALDIV	21.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090100413000	J MARTINEZ	13115607	CALERUEGA	11.08.95	1.000		RDL 339/90	059.3
090401008295	L PEREZ	13104828	IBEAS DE JUARROS	5.06.95	25.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042437215	R GIL	30634942	MERINDAD SOTOSCUEVA	16.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100425506	E GABARRI	13307165	MIRANDA DE EBRO	21.08.95	75.000		D130186	
090042449229	C ROCA	13307355	MIRANDA DE EBRO	18.08.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042449503	L MORENO	15842207	MIRANDA DE EBRO	11.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042485854	L MORENO	15842207	MIRANDA DE EBRO	11.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090401015810	J JIMENEZ	16551187	MIRANDA DE EBRO	28.06.95	16.000		RD 13/92	048.
090042435978	L ESPINOSA	14251925	POZA DE SAL	11.09.95	26.000		RD 13/92	048.
090100391776	C FUENTE	03869499	VILLARCAYO	21.06.95	75.000		D130186	
090401030689	F MARINO	33188077	SANTIAGO	13.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090042465480	A ARENAS	06188824	PEDRO MUÑOZ	17.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042465491	A ARENAS	06188824	PEDRO MUÑOZ	17.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401030630	M PARRILLA	18964952	CASTRI.LON PLANA	13.09.95	20.000		RD 13/92	052.
090201886382	P TENA	18938826	VILLARREAL	17.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042470152	D ARAGONES	04570361	SISANTE	10.09.95	16.000		RD 13/92	046.1
090401036278	J GARCIA	25936004	JAEN	11.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042480352	R DOMINGUEZ	25978765	MARTOS	11.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042460821	R BALBOA	10079484	MAGAZ DE ABAJO	12.08.95	25.000		RD 13/92	084.1
090401018586	M FREILE	09803378	LEON	18.07.95	25.000		RD 13/92	048.
090401017168	F RAFADO	10022344	LEON	10.07.95	16.000		RD 13/92	048.
090042505518	OFITAS DE SAN FELICES S A	A48002679	HARO	25.09.95	46.001		D121190	198.H
090401016280	A MOSLEMI	L0000695	LOGROÑO	4.07.95	25.000		RD 13/92	050.
090201879171	J VALLEJO	33740505	LUGO	4.07.95	20.000		RD 13/92	050.
090401012675	C PASCUAL	13633150	BOADILLA DEL MONTE	16.06.95	50.000	2	RD 13/92	052.
090042496750	R SAENZ	16452507	BOADILLA DEL MONTE	15.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401020775	J ALVAREZ	50795267	COLLADO VILLALBA	16.07.95	16.000		RD 13/92	048.
090042395506	A PRIETO	51578029	COGLADA	8.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401028749	A MANGADO	52129312	LEGANES	21.08.95	PAGADO	1	RD 13/92	052.
090042434317	TRANSVELEZ S A	A28828374	MADRID	2.08.95	15.000		RDL 339/90	062.1
090042466264	LA GRANJENA SL	B79390902	MADRID	13.08.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042473165	LA GRANJENA SL	B79390902	MADRID	20.08.95	15.000		RD 13/92	014.2
090042484941	P GRABENDOERFER	M 068917	MADRID	28.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042484930	P GRABENDOERFER	M 068917	MADRID	28.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090401020209	E SUSANA	00276245	MADRID	13.07.95	25.000		RD 13/92	048.
090042488387	J RODRIGUEZ	00416707	MADRID	24.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090401023557	A RABOSO	00544551	MADRID	7.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090042496992	J ARRIBAS	00699771	MADRID	21.09.95	16.000		RD 13/92	102.2
090401033915	P JIMENEZ	01611600	MADRID	12.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401022590	E GUTIERREZ	01681013	MADRID	28.07.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042401464	J PASAMON	01819373	MADRID	12.08.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090100383597	F HERNANDEZ	02022556	MADRID	16.08.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090100419865	M MARTINEZ AVIAL	02032322	MADRID	11.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090401021834	S ELMEUA	05386886	MADRID	24.08.95	20.000		RD 13/92	048.
090401025736	A GOLDEBROS	05603685	MADRID	11.08.95	16.000		RD 13/92	048.
090401035730	F CASTRO	08094033	MADRID	8.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401007151	M OLLORA	11794842	MADRID	9.06.95	20.000		RD 13/92	050.
090401033770	J VARONA	13483845	MADRID	11.09.95	40.000	1	RD 13/92	048.
090401034853	E GANDIA	15207145	MADRID	21.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042495951	S BRISTEGUI	16351331	MADRID	12.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401026613	S TORRUBIA	25120656	MADRID	16.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090042393960	A ALVAREZ	50083139	MADRID	10.06.95	16.000		RD 13/92	054.1
090042436892	J GARCIA	50412105	MADRID	12.09.95	25.000		RD 13/92	094.1A
090401029729	S JUNQUERA	50723909	MADRID	30.08.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042498034	A REDÓNDO	50670421	NAVALCARNERO	20.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090401030409	T DEL CAMPO	13026068	POZUELO DE ALARCON	12.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042422200	E LOPEZ	05877250	SAN FERNANDO HENARES	23.06.95	460.000		D121190	197.B
090042435665	A AMO	50948580	VILLA DEL PRADO	14.08.95	20.000		RDL 339/90	062.1
090401035791	J HERNANDEZ	11686045	OJEN	9.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042462489	M GALAN	27459848	BENIEL	10.08.95	20.800		RD 13/92	048.
090042466215	L TOLEDO	22409097	CIEZA	9.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042466203	L TOLEDO	22409097	CIEZA	9.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042466197	L TOLEDO	22409097	CIEZA	9.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090401034142	J LOPEZ	74284277	CIEZA	12.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090401007667	J CONESA	27437001	MURCIA	1.06.95	25.000		RD 13/92	050.
090401036217	J MARTINEZ	44616016	BARANAIN	11.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042486111	M MUÑOZ	03335353	PAMPLONA	11.09.95	25.000		RD 13/92	084.1
090401036953	J URDIAIN	15731362	PAMPLONA	20.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401014088	J DE MIGUEL	29149954	PAMPLONA	28.06.95	30.000		RD 13/92	048.
090401019621	J LOPEZ	33433207	PAMPLONA	26.07.95	30.000		RD 13/92	050.
099201882920	EPSIC S A	A31180581	PUNTE LA REINA	12.09.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090401038020	J MENDEZ	10510907	OVIEDO	23.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042484618	F FERNANDEZ	71922226	AGUILAR	18.09.95	15.000		RD 13/92	019.1
090042476415	B GABARRI	12750897	PALENCIA	9.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042487814	M LOBATO	13106151	PALENCIA	14.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401016188	J HUESO	71914471	PALENCIA	3.07.95	20.000		RD 13/92	048.
090042498850	J CORTIZO	76816148	FORCAREY	30.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042488764	F PACHECO	35288579	PONTEVEDRA	21.09.95	15.000		RD 13/92	151.2
090401034555	A GARCIA	13717751	CASTANEDA	18.09.95	20.000		RD 13/92	052.
090401011798	R PUENTE	20189030	LAREDO	29.06.95	20.000		RD 13/92	048.
090401026480	F GUTIERREZ	72013646	LIERGANES	16.08.95	30.000		RD 13/92	050.
090042470863	J MONTENEGRO	13771605	NOJA	19.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042498046	F ADAM	14675069	NOJA	20.09.95	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042484321	MUEBLES Y TAPICERIAS MARTI	G39287925	SANTANDER	15.09.95	75.000		RDL 339/90	061.3
090042486779	MUEBLES Y TAPICERIAS MARTI	G39287925	SANTANDER	15.09.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090401012316	M ALVAREZ	10819633	SANTANDER	7.07.95	25.000		RD 13/92	050.
090401011853	J MIGUELEZ	13073179	SANTANDER	4.07.95	25.000		RD 13/92	050.
090401006481	E SAINZ	13474657	SANTANDER	5.06.95	16.000		RD 13/92	048.
090042435425	J GOMEZ	13636029	SANTANDER	25.08.95	35.000	1	RD 13/92	085.3
090042486196	L RUIZ	13646678	SANTANDER	13.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090401014970	A FERNANDEZ	13668307	SANTANDER	6.08.95	20.000		RD 13/92	052.
090042496712	B SANTIAGO	13689704	SANTANDER	14.09.95	250.000		RDL 339/90	060.1
090401011634	J GANDARILLAS	13691112	SANTANDER	29.06.95	25.000		RD 13/92	048.
090042488041	M GARCIA	13711112	SANTANDER	23.09.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090401034439	C RIVERO	13658034	PEÑACASTILLO	18.09.95	25.000		RD 13/92	050.
090042435670	J HERRERO	07825052	SALAMANCA	21.08.95	20.000		RD 13/92	087.1B
090401004666	J VICENTE	07955329	SALAMANCA	21.06.95	16.000		RD 13/92	048.
090042427702	S EXPLOTACION Y COMERCIALIZA	A41204983	ECIJA	4.07.95	5.000		RD 13/92	014.1C
090042399380	M BERNAL	28375090	SEVILLA	27.05.95	460.000		D121190	197.B
090401017510	R COBALEDA	29941243	SEVILLA	9.07.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090401016334	R BERRIO	45423801	GOMARA	4.07.95	20.000		RD 13/92	050.
090401011142	J HERNANDEZ	16801989	SORIA	22.06.95	16.000		RD 13/92	048.
090042302371	M PILDAIN	15372478	ANTZUOLA	15.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042446964	J ONEDERRA	15324422	DEBA	19.07.95	175.000		D130186	
090401036758	P NEIRA	15985257	DONOSTIA	18.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042450177	D PASCUAL	15261934	EIBAR	20.07.95	PAGADO	1	RD 13/92	087.1A
090401023170	F OROZ	15392702	EIBAR	4.08.95	30.000	1	RD 13/92	050.
090401020490	J LUQUE	30010768	EIBAR	14.07.95	16.000		RD 13/92	048.
090042480923	J INFANTE	15245328	IRUN	15.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090401016711	J UNZUETA	44127153	OYARZUN	6.07.95	35.000	1	RD 13/92	048.
090042440809	J QUINTELA	15937336	RENTERIA	6.07.95	75.000		D130186	
090401033939	C TOQUERO	15154507	SAN SEBASTIAN	12.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042412607	J CABALLERO	15160998	SAN SEBASTIAN	20.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090401012304	R SISTIAGA	15917041	SAN SEBASTIAN	7.07.95	25.000		RD 13/92	050.
090042455072	J GIRON	15925896	SAN SEBASTIAN	20.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
090401003637	M QUINTELA	15983689	SAN SEBASTIAN	6.06.95	25.000		RD 13/92	048.
090042094701	S MARINO	34080918	SAN SEBASTIAN	15.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090401037283	M ALEJANDRO	34082948	SAN SEBASTIAN	22.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401036620	J GARCIA	34089643	SAN SEBASTIAN	17.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401037246	J ZULOAGA	34107416	SAN SEBASTIAN	21.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090042349910	M ICHASO	15888137	TOLOSA	27.05.95	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
090401021214	J GOENAGA	15977379	VILLABONA	24.07.95	20.000		RD 13/92	048.
090401036783	M LERCHUNDI	15868187	ZARAUZ	18.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401014106	V MARTINEZ	72451020	ZUMARRAGA	28.06.95	20.000		RD 13/92	048.
090401018021	A ALONSO	13105162	SAN SALVADOR	13.07.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090201884658	M VALERO	02469809	S C TENERIFE	26.07.95	25.000		RD 13/92	052.
090042440755	J MAGAN	03790129	BARGAS	17.08.95	10.000		RDL 339/90	061.1
090042367961	J MAGAN	03790129	BARGAS	17.08.95	200.000		D121190	198.H
090042367950	J MAGAN	03790129	BARGAS	17.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042367948	J MAGAN	03790129	BARGAS	17.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042473761	SANTIAGO GONZALEZ SL	B45045515	TALAVERA DE LA REINA	28.08.95	175.000		D130186	
090401030513	V PALACIOS	03793611	YEPES	12.09.95	20.000		RD 13/92	048.
090042373006	VALKOSOL S L	R46895272	VALENCIA	27.05.95	100.000		D121190	198.S
090401020120	J VELASCO	12128518	RABANO	12.07.95	16.000		RD 13/92	052.
090401014350	J DE SANTIAGO	09315062	VALLADOLID	29.06.95	16.000		RD 13/92	048.
090401015731	J CUENA	12197309	VALLADOLID	28.06.95	16.000		RD 13/92	048.
090400996230	L FERNANDEZ	12201451	VALLADOLID	10.05.95	20.000		RD 13/92	050.
090401032807	N MOLINERO	12347666	VALLADOLID	27.08.95	50.000	1	RD 13/92	050.
090401014222	V RUIZ	12359408	VALLADOLID	23.06.95	20.000		RD 13/92	048.
090400996254	B IGLESIAS	13031032	VALLADOLID	10.05.95	20.000		RD 13/92	050.
090042396286	A GONZALEZ	13060597	VALLADOLID	9.07.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042474110	J DIEZ	14602628	VALLADOLID	25.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090401016164	M SANTIAGO	44672826	NANCLARES DE LA OC.	3.07.95	16.000		RD 13/92	048.
090042416443	F GOMEZ	14686629	LLODIO	31.07.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
090042495124	PAVIMENTOS GORBEA S L	B31515448	VITORIA GASTEIZ	4.09.95	75.000		D130186	
090401017016	J MODINO	14569158	VITORIA GASTEIZ	9.07.95	16.000		RD 13/92	048.
090401023041	J GARCIA	15340042	VITORIA GASTEIZ	3.08.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400996898	L PERALFS	16172533	VITORIA GASTEIZ	15.05.95	16.000		RD 13/92	048.
090042486159	E SANZ	16197241	VITORIA GASTEIZ	11.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042480420	R MIRANDA	16210918	VITORIA GASTEIZ	8.09.95	15.000		RD 13/92	167.
090201882273	F GUTIERREZ	16245141	VITORIA GASTEIZ	22.05.95	25.000		RD 13/92	048.
090042496037	F ECHAVE	16246764	VITORIA GASTEIZ	14.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042451698	F MELCHOR	16254022	VITORIA GASTEIZ	6.08.95	15.000		RD 13/92	167.
090401035535	F SUBERVIOLA	16276590	VITORIA GASTEIZ	7.09.95	16.000		RD 13/92	048.
090401020453	J ZUTIAURRE	16517113	VITORIA GASTEIZ	14.07.95	16.000		RD 13/92	048.
090042447555	D CAGIGAL	44672409	VITORIA GASTEIZ	17.07.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042483201	J HERMIDA	76703216	VITORIA GASTEIZ	11.09.95	8.000		RD 13/92	090.1
090401022917	B PRIETO	11360559	ZARAGOZA	3.08.95	25.000		RD 13/92	050.
090401019645	I JULIAN	25431477	ZARAGOZA	26.07.95	20.000		RD 13/92	050.
090401014052	H ALIJO	14861514	ZAMORA	28.06.95	20.000		RD 13/92	048.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 17 de octubre de 1995. — Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos, los autos de juicio sobre tercera de dominio número 24/95, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Renault Leasing de España, S. A., con domicilio social en Madrid, Avenida del Cardenal Herrera Oria, número 57, representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, y bajo la dirección Letrada de don Miguel Angel López Alfonso, contra Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Burgos, con domicilio en Burgos, c./ Vitoria, número 16, representada por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, y bajo la dirección de don Alejandro Martínez Elipe, contra don Pedro Casado Casado y doña Asunción Casado Charcán, con domicilio desconocido y ambos en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de juicio declarativo de menor cuantía sobre tercera de dominio interpuesta por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, en nombre y representación de Renault Leasing de España, S. A., frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, y don Pedro Casado Casado y doña María Asunción Casado Charcán, en situación de rebeldía procesal, absolviendo a dichos demandados de la pretensión actora e imponiendo a ésta las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, don Pedro Casado Casado y doña M.ª Asunción Casado Charcán, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 27 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).

8103. — 9.310

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 116/94, a instancia de Don José Vicente Vallejo Arangüena, representado por la Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Carlos Cano Vicente y doña Sara Ruera Montero, sobre pago de 620.000 pesetas de principal más 150.000 pesetas calculadas para intereses y costas y, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fechas de las subastas:

La primera: 17 de enero de 1996, a las 11,00 horas de su mañana.

La segunda: 16 de febrero de 1996, a las 11,00 horas de su mañana.

La tercera: 16 de marzo de 1996, a las 11,00 horas de su mañana.

Si por razones del calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

Condiciones de la subasta:

1.ª Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual al 20% del valor que sirva de tipo para la subasta y acreditar su consignación en la mesa del Juzgado, a excepción del acreedor ejecutante. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento designado al efecto.

2.ª La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.ª En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha supraescrita con rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.ª No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

—Vivienda letra D, de la planta cuarta, de la casa número 10, de la Avenida del Cid Campeador de Burgos. Ocupa una superficie útil de ciento noventa y ocho metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, al tomo 2.278, folio 232, finca 152.

Tasada en treinta millones de pesetas (30.000.000 de ptas.).

En Burgos, a 30 de octubre de 1995. — El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

8104. — 8.360

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 262/94, a instancia de don Jesús Manuel Martín Domingo, representado por el Procurador señor Santamaría Alcalde, contra don Manuel Castilla Juncal, sobre pago de 70.013 pesetas de principal más 25.000 pesetas de costas, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fechas de las subastas:

La primera: 29 de diciembre de 1995, a las 11,00 horas de su mañana.

La segunda: 29 de enero de 1996, a las 11,00 horas de su mañana.

La tercera: 28 de febrero de 1996, a las 11,00 horas de su mañana.

Si por razones del calendario local fuese fiesta se entenderán señaladas al siguiente hábil, a la misma hora.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual al 20% del valor que sirva de tipo para la subasta y acreditar su consignación en la mesa del Juzgado, a excepción del acreedor ejecutante. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento designado al efecto.

2.<sup>a</sup> La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.<sup>a</sup> En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha supraescrita con rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.<sup>a</sup> No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.<sup>a</sup> Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo marca Renault-21 GTI, matrícula BU-5979-O. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 30 de octubre de 1995. — El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

8105. — 9.310

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 230/1993, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia de Irenusa Aranda, S. A., representado por el Procurador señor Marcos María Arnáiz de Ugarte, contra Antonio Berzal San Valentín y Enma Carrasco Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

—Vehículo Peugeot 405-SRI, matrícula M-8273-JN. Tasado en 372.000 pesetas.

—400 ovejas. Tasadas en 2.012.000 pesetas.

Los bienes saldrán a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 12 de enero, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será el señalado para cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta corriente de Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1.050, 17, Ejecutivos, 230/93, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de ese procedimiento en el Banco Bilbao-Vizcaya, el 20% del tipo del remate.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse con la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de febrero, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 30 de octubre de 1995. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8109. — 11.400

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En este Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido se sigue juicio de faltas número 52/94, en virtud de hurto, contra Luis Escudero Camarero y otro, en el cual se ha dictado auto con esta fecha cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Yo, María Soledad Escolano Enguita, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, dispongo: Se aprueba la valoración pericial efectuada sobre el valor de los tablonos de madera, y se fija en 18.000 pesetas (dieciocho mil pesetas), la cantidad que Luis Escudero Camarero y Carlos Mayor Carrasco deberán indemnizar a León Sanz Gómez. Y comuníquese a todas las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo. — Firmado y rubricado».

Por la presente se notifica la anterior parte dispositiva a Luis Escudero Camarero y se le requiere asimismo para que en término de diez días se persone en este Juzgado al objeto de abonar conjunta y solidariamente con Carlos Mayor Carrasco las 18.000 pesetas de indemnización a favor de León Sanz Gómez, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes.

Y para que sirva de notificación de auto y requerimiento de pago en forma para Luis Escudero Camarero, con domicilio desconocido en España, expido la presente en Aranda de Duero, a 30 de octubre de 1995. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

8111. — 3.800

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

### *Cédula de notificación*

En autos número 636/95 seguidos a instancia de José Antonio Suárez Millán, contra Tiffany's Hoteles, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — En Burgos, a 19 de septiembre de 1995. — Visto el estado de los presentes autos, y no habiéndose subsanado el defecto observado en la demanda, según providencia de fecha 28 de julio del presente año, procédase al archivo de los presentes autos, previa notificación de esta resolución al demandante don José Antonio Suárez Millán.

Así lo ordeno, de lo que doy fe. — La Secretario (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José Antonio Suárez Millán, el cual se encuentra en domicilio desconocido, habiendo sido el último en c./ Medina, número 11, de Brivesca, expido la presente en Burgos, a 2 de noviembre de 1995. — La Secretario, Gay Vitoria.

8112. — 3.040

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido.

Doy fe y certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 7 de noviembre de 1995. — El Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 48/95, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante doña Belén Ramos Andrés, y de otra y como demandado la empresa Frimet, Sociedad Anónima, y siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Parte dispositiva. — Que estimando la demanda de doña Belén Ramos Andrés, debo declarar y declaro el derecho de la misma a percibir la cantidad de 704.000 pesetas (setecientos cuatro mil pesetas), más el 10% por mora y condenando a la empresa Frimet, S. A., al pago de dicha cantidad y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria al que no alcanzará en ningún momento el 10% de mora por salarios y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes a las que se hace saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Frimet, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 7 de noviembre de 1995. — La Secretario, Carmen Gay Vitoria.

8238. — 3.800

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

### *Cédulas de citación*

En autos número 412/95, seguidos por Nicolás Sastre Cordón y otro, contra Zamobur, S. L., sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado

citar al demandado Zamobur, S. L., para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número dos de Burgos (calle San Pablo, 12, A), el día 24 de enero de 1996, a las 10,50 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Zamobur, S. L., en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido; asimismo se advierte que en lo posterior se harán las notificaciones en estrados, se expide la presente en Burgos, a 2 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

8113. — 3.800

En autos número 383/95, seguidos por María Concepción Ramos Preado y otro, contra Innovaciones Comerciales, Sociedad Anónima, y Sonibur, Sociedad Limitada, sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Innovaciones Comerciales, S. A. y Sonibur, S. L., para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número dos de Burgos (calle San Pablo, 12, A), el día 17 de enero de 1996, a las 10,40 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Innovaciones Comerciales, S. A., y Conibur, S. L., en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido; asimismo se advierte que en lo posterior se harán las notificaciones en estrados, se expide la presente en Burgos, a 31 de octubre de 1995. — El Secretario (ilegible).

8114. — 3.800

En autos número 216/95, seguidos por Patricia Barbero Santamaría, contra Manuel Crispín y Asociados, S. L., sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Manuel Crispín y Asociados, S. L., para que comparezca ante este Juzgado de lo Social número dos de Burgos (calle San Pablo, 12, A), el día 31 de enero de 1996, a las 10,40 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo el demandado Manuel Crispín y Asociados, Sociedad Limitada, en Burgos, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido; asimismo se advierte que en lo posterior se harán las notificaciones en estrados, se expide la presente en Burgos, a 6 de noviembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

8176. — 3.800

# ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

### Convenios Colectivos

Resolución de fecha 26 de octubre de 1995 del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo, Código Convenio 0900991, perteneciente a la empresa «Repostería Martínez, S. A.» de su fábrica de Briviesca (Burgos).

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Repostería Martínez, S. A., para su fábrica de Briviesca (Burgos), suscrito por la Dirección de la misma y los representantes legales de los trabajadores, el día 11 del actual mes de octubre y presentado en este Organismo, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 25 de octubre de 1995.

Este Servicio Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo número 1/95, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y Decreto 149/95, de 21 de julio (B.O.C. y L. 26-7-95), sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

2.º Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora del Convenio.

3.º Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 26 de octubre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Juan Carlos Acosta Camps.

\* \* \*

### Convenio Colectivo de Repostería Martínez, S. A., Briviesca Años 1995-1996

#### ARTICULO 1º. PARTES CONTRATANTES.

El presente convenio se concerta en el marco legislativo vigente sobre contratación colectiva entre la empresa REPOSTERÍA MARTINEZ S.A. y el Comité de Empresa.

#### ARTICULO 2º. ÁMBITO PERSONAL.

Este Convenio afecta a todos los trabajadores del centro de trabajo que la empresa tiene en el polígono de La Vega s/n, de Briviesca (Burgos). Queda expresamente excluido el personal que realice funciones de alta dirección. Podrán adherirse a este convenio los trabajadores de otros centros de trabajo de la empresa.

#### ARTICULO 3º. ÁMBITO TEMPORAL.

El presente Convenio entrará en vigor a efectos económicos el 1 de enero de 1995 siendo su duración de dos años, finalizando por tanto, el 31 de diciembre de 1996. Se dá por denunciado el convenio a su finalización, y se establece una prórroga de doce meses de todo su contenido normativo, mientras las partes acuerdan un nuevo convenio.

Para la negociación del futuro convenio que sustituya al presente, las partes se comprometen a constituir la mesa negociadora, antes de pasados 30 días de la finalización de la vigencia de éste.

#### ARTICULO 4º. COMPENSACION Y ABSORCION.

Las condiciones de trabajo y económicas pactadas en este convenio, valoradas en su conjunto, compensan y sustituyen a la totalidad de las aplicables en la Empresa, cualquiera que sea su naturaleza o el origen de su existencia.

Las disposiciones legales futuras que lleve consigo una variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos que aquí se establecen, o supongan la creación de otros nuevos, únicamente tendrán repercusión en la empresa si, en cómputo global anual, superan el nivel total anual del presente Convenio por todos los conceptos, quedando, en caso contrario, absorbidas dentro de éste.

Se respetarán los derechos adquiridos y asimismo, las situaciones que, con carácter global, excedan del convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

#### ARTICULO 5º. COMISION PARITARIA.

Una vez registrado el Convenio, se constituirá una Comisión Paritaria que tendrá como función solucionar de forma negociada las diferencias que hubiera en cuanto a la interpretación y aplicación de lo establecido en él.

Esta Comisión Paritaria estará formada por ocho miembros: cuatro representantes de la empresa y cuatro representantes de los trabajadores. Estos últimos representarán a cada uno de los sindicatos que formen parte del Comité de Empresa.

Asimismo, esta Comisión estudiará la utilización de programas de formación para aumentar la profesionalidad de los trabajadores de la empresa y velará por que los sistemas de racionalización, mecanización y distribución del trabajo que puedan adoptarse, no perjudiquen la formación profesional del trabajador.

#### ARTICULO 6º. SALARIOS.

Dentro de las tablas salariales existen dos diferentes formas de retribución en función del grupo profesional, que determinan el que unos trabajadores devenguen sus salarios por días y otros por meses. Los grupos profesionales que devenguen sus salarios por meses, tienen su retribución anual dividida en 15 pagas iguales. Los grupos profesionales que devenguen sus salarios por días, tienen su retribución distribuida entre salario base diario, plus convenio y plus transporte mensuales y pagas extraordinarias.

Para el año 1.995 se establece un incremento del 4,25% a aplicar sobre las Tablas Salariales del año 1.994, quedando las cuantías de los diferentes conceptos económicos conforme se expresan en el Anexo 1º de este Convenio.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) publicado por el Instituto Nacional de Estadística, registrese al 31 de diciembre de 1.995 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1.994 superior al 4,75%, se procederá a efectuar una Revisión Técnica de las Tablas Salariales en la siguiente forma:

Se actualizarán, con efectos del 1 de Enero de 1.996, las Tablas Salariales reflejadas en el Anexo 1º incrementándolas en el mismo porcentaje en que el I. P. C. haya superado el 4,75%. Por otra parte, con carácter retroactivo al 1 de Enero de 1.995, se abonará a cada trabajador en concepto de diferencias salariales el 50% del referido exceso.

Para el año 1.996 todos los conceptos retributivos recogidos en el presente Convenio experimentarán un incremento igual al I. P. C. real de ese año, que se aplicará sobre los importes que resulten al 1 de Enero de 1.996, una vez efectuada la Revisión Salarial expresada en el párrafo anterior, si procediera.

Desde el día 1 de Enero de 1.996 se aplicará a cuenta un incremento igual a la previsión que el Gobierno efectúe de la variación del I. P. C. para el año 1.996. Tan pronto como se constata oficialmente la variación real del I. P. C. del año 1.996 la Empresa abonará las diferencias existentes, si procediera.

Los trabajadores eventuales cuyo contrato de trabajo concluya antes de efectuadas las revisiones de tablas a que se refiere este artículo, tendrán derecho a los atrasos salariales que les correspondan.

#### ARTICULO 7º. PLUS CONVENIO.

Para cada grupo profesional que devenga sus salarios por días, se establece un plus convenio quince veces al año: doce mensualidades, una paga de verano, una paga de Navidad y una paga de beneficios.

#### ARTICULO 8º. PLUS TRANSPORTE.

Se establece un plus mensual de transporte y desplazamiento de 6.276 pesetas para los trabajadores que devengan el salario por días, que se abonará cada uno de los 12 meses del año para compensar los gastos de locomoción que origina la circunstancia de que el centro de trabajo se encuentre en un polígono industrial alejado del casco urbano.

#### ARTICULO 9º. PLUS DE NOCTURNIDAD.

El plus de nocturnidad mensual para todas las categorías de trabajadores es de 28.121 pesetas. Para tener derecho al importe íntegro de este plus, el trabajador habrá tenido que prestar al menos cuatro horas de sus servicios durante todas las jornadas hábiles del mes natural de que se trate entre las 22 horas y las 6 horas. En otro supuesto, el trabajador tendrá derecho a percibir el citado plus en proporción a las horas efectivamente trabajadas en horario nocturno.

Este plus también será abonado durante las vacaciones a todo el personal que durante los 12 meses anteriores haya trabajado en horario nocturno. En caso contrario, en el periodo vacacional se abonará este plus, en proporción a las jornadas nocturnas de los doce meses anteriores.

#### ARTICULO 10º. ANTIGÜEDAD.

Los trabajadores afectados por este convenio percibirán como premio de antigüedad hasta un máximo de diez trienios. En las tablas salariales adjuntas quedan recogidos los valores diarios del trienio para cada categoría profesional.

#### ARTICULO 11º. GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

La empresa abonará a los trabajadores dos gratificaciones extraordinarias equivalentes cada una de ellas al importe de 30 días del salario base pactado y plus convenio, en su caso, más la antigüedad: una paga de Verano dentro de la segunda quincena del mes de Junio y una paga de Navidad antes del 22 de diciembre.

#### ARTICULO 12º. BENEFICIOS.

La empresa abonará a sus trabajadores una gratificación anual equivalente a treinta días del salario base correspondiente y plus convenio, en su caso, más antigüedad, que irá prorrateada en las doce mensualidades.

#### ARTICULO 13º. FIESTA PATRONAL.

Con motivo de la fiesta patronal, la primera semana de Junio, se gratificará a los trabajadores con dos días de salario base más la antigüedad.

#### ARTICULO 14º. HORAS EXTRAORDINARIAS.

Se suprimen las horas extraordinarias habituales. No obstante se realizarán en los siguientes supuestos excepcionales:

A) Fuerza Mayor, que son las exigidas para la reparación de siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes como la reparación de máquinas cuando la producción quedara paralizada por la avería de las mismas, así como en los casos de riesgo de materia prima o para la terminación de tareas de almacenamiento, así como la carga y descarga de productos perecederos, en todos los casos por causas extraordinarias no habituales, siendo las mismas de obligada realización.

B) Estructurales, que son las que tengan su causa en periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno, u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza perecedera de las materias que se tratan, siempre que no suponga la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente, serán de libre aceptación por el trabajador y su límite será el legalmente fijado en cada momento.

En cualquiera de los dos casos anteriores, las horas extraordinarias realizadas serán compensadas con tiempo de descanso dentro del cuatrimestre en el que se realicen, agrupándose en jornadas completas siempre que el trabajador tenga acumuladas horas suficientes para cubrir dicho período mínimo. Estas jornadas completas serán descausadas en lunes o viernes, salvo que el trabajador prefiera otro día de la semana, no siendo posible acumularlas a días de puente o vacaciones. La fecha del disfrute será comunicada con al menos tres días de antelación. Las horas sobrantes que no completan una jornada serán retribuidas económicamente.

Cada hora extraordinaria por fuerza mayor será compensada con una hora y veinte minutos de descanso y caso de ser compensada económicamente su valor se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$((\text{Salario Base} \times 365 \times 1,06) : 1.781) \times 1,75$$

Cada hora extraordinaria estructural, será compensada con una hora y cincuenta y cinco minutos de descanso y caso de ser compensada económicamente su valor se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$((\text{Salario Base} \times 455 \times 1,06 + \text{Plus Conv. año}) : 1.781) \times 1,75$$

En cualquier caso, queda excluido de la percepción de las horas extraordinarias el personal de ventas y transportes dado que por las peculiaridades de sus puestos de trabajo resulta imposible establecer con respecto a los mismos un control estricto de la jornada.

**ARTICULO 15º. JORNADA Y DESCANOS.**

La jornada anual para los años 1.995 y 1.996 será de 1.781 horas de trabajo efectivo en cómputo anual distribuidas según calendario laboral vigente en la empresa. En la jornada continuada, el trabajador tendrá derecho a un descanso de 15 minutos que computará como tiempo efectivo de trabajo y se disfrutará dentro de los horarios que marque la dirección de la empresa dentro de los siguientes límites: turno de mañana, entre las 9 y las 11 horas; turno de tarde, entre las 18 y las 20 horas; turno de noche, entre las 2 y las 3,30 horas.

**ARTICULO 16º. VACACIONES.**

Todo el personal comprendido en este convenio, con una antigüedad mínima de un año en la empresa tiene derecho a un período anual de vacaciones retribuidas de treinta días naturales. Los trabajadores con antigüedad inferior a un año, disfrutarán de un período de vacaciones proporcional al tiempo de permanencia en la empresa.

Caso de fracaso en el período vacacional, se disfrutarán al menos, 21 días naturales consecutivos entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. Todo trabajador será avisado del período de disfrute de sus vacaciones, como mínimo, con dos meses de antelación.

**ARTICULO 17º. LICENCIAS RETRIBUIDAS.**

Se concederán tres días naturales en caso de nacimiento de hijo, fallecimiento o enfermedad grave con hospitalización de cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad y dos días naturales en los casos de fallecimiento o enfermedad grave con hospitalización hasta el mismo grado de parentesco por afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto de más de 300 kilómetros, los permisos anteriores se ampliarán a cuatro y tres días respectivamente.

Cuando un trabajador precise asistir a consulta de médicos especialistas de la Seguridad Social, dispondrá de un crédito de 20 horas anuales retribuidas. La duración de estas ausencias será por el tiempo imprescindible de la consulta médica con el margen de tiempo necesario para el desplazamiento.

Cuando el trabajador asista a consulta de médica general de la Seguridad Social, y ésta sea coincidente con el horario laboral, se percibirá la totalidad del salario de ese día cuando al menos haya trabajado la mitad de la jornada.

Los trabajadores inscritos en centros oficiales para la obtención de un título académico reconocido oficialmente, así como los que opositen para el ingreso en el cuerpo de funcionarios públicos, tendrán derecho a los permisos necesarios, por el tiempo imprescindible, para asistir a exámenes. Las primeras 20 horas anuales disfrutadas por estos permisos serán íntegramente retribuidas por la Empresa.

También se tendrá derecho a permiso retribuido el día dela boda de familiar hasta el segundo grado de parentesco cuando coincida con jornada laborable.

Es obligación del trabajador aportar los justificantes correspondientes a las ausencias reguladas en los cinco párrafos anteriores. En el supuesto de que se hiciera un uso indebido de estas licencias, dejarán de retribuirse en ese caso concreto y se aplicarán las medidas disciplinarias oportunas por incurrir el trabajador en una grave transgresión de la buena fe contractual.

**ARTICULO 18º. MATERNIDAD Y LACTANCIA**

Las ausencias en el trabajo por lactancia, reconocidas en el artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores podrán ser sustituidas por un permiso retribuido con el salario habitual, de 14 días naturales a disfrutar consecutivamente a las 16 o 18 semanas de baja por maternidad. Si la trabajadora optase por el disfrute de éste permiso, deberá comunicarlo a la empresa con siete días de antelación a la finalización del período de baja por maternidad.

En el supuesto de que la trabajadora hubiera ejercitado el derecho que se reconoce en el párrafo anterior y posteriormente, dentro de los nueve meses siguientes al parto, hiciera uso del derecho de excedencia regulado en el artículo 46.3 del Estatuto de los Trabajadores, de la liquidación salarial que hubiera que practicarle, se le deducirán los devengos correspondientes a los 14 días disfrutados.

**ARTICULO 19º. LICENCIAS NO RETRIBUIDAS.**

En caso de fallecimiento del cónyuge del trabajador, si el mismo tuviera hijos menores de edad, podrá disfrutar de una licencia sin sueldo ni otra percepción económica con reserva del puesto de trabajo, por un período no superior a dos meses a contar desde el tercer día del permiso retribuido regulado al efecto en el artículo diecisiete.

Asimismo, el trabajador podrá disfrutar de licencia no retribuida de hasta seis meses de duración con reserva del puesto de trabajo, para cuidado de familiar hasta segundo grado de parentesco, que por enfermedad, necesita la asistencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos. No podrá utilizarse esta licencia en más de una ocasión, dentro del período de tres años.

**ARTICULO 20º. SERVICIO MILITAR O PRESTACION SOCIAL.**

Los trabajadores con contrato temporal, que vieran suspendido el mismo como consecuencia de su incorporación al servicio militar obligatorio o prestación social sustitutoria, a la finalización del mismo y durante el plazo de un mes, podrán reincorporarse a la empresa al objeto de prestar sus servicios por el tiempo de contrato que quedara pendiente de cumplir a la fecha de la suspensión. Este derecho a reincorporarse a la empresa deberá ser comunicado a ésta con 15 días de antelación a la fecha de reincorporación.

En el momento de la suspensión, el trabajador, será liquidado en todos los conceptos retributivos que haya devengado hasta ese día.

**ARTICULO 21º. NOMINAS.**

Las nóminas se entregarán en horas de trabajo poniendo la empresa todos los medios posibles para que se haga con la máxima discreción. El pago de las mismas, se realizará dentro de los tres primeros días del mes siguiente al que correspondan.

**ARTICULO 22º. PRENDAS DE TRABAJO Y PLUS DE LAVADO Y CALZADO.**

La empresa entregará anualmente a los trabajadores de producción, las prendas de trabajo consistentes en tres mandiles, tres trajes de blusa y pantalón, y tres gorros. Las prendas deberán de ser nuevas y personales y serán siempre propiedad de la empresa.

Para todos los trabajadores que reciban estas prendas de trabajo, se establece un plus extrasalarial para su lavado y compra de calzado de trabajo de 5.500 pesetas anuales pagaderas en el mes de junio proporcionalmente al tiempo de permanencia en la empresa durante los 12 meses anteriores.

**ARTICULO 23º. INCAPACIDAD TEMPORAL.**

Con independencia de la prestación económica que con cargo a la Seguridad Social percibirá el trabajador en situación de incapacidad temporal por accidente de trabajo, la empresa abonará un complemento equivalente a la cuantía necesaria para que, sumado a aquella, el trabajador alcance la totalidad del salario, incluida la prorata de pagas extras, que percibía en el momento de accidentarse.

El abono de este complemento tendrá una duración máxima de 12 meses.

El derecho al percibo de este complemento concluirá en el momento en que se extinga la relación laboral.

La empresa podrá comprobar en todo momento por medio de facultativo la realidad de la lesión.

**ARTICULO 24º. EMBARAZO.**

La empresa garantiza a la mujer trabajadora en situación de embarazo, el cambio de puesto de trabajo caso de que el servicio médico de empresa lo crea conveniente y exista puesto de trabajo acorde a su categoría.

**ARTICULO 25º. REVISION MEDICA.**

Durante la vigencia del presente convenio se facilitará una revisión médica general anual a todo el personal de la empresa, que será realizada en horas de trabajo.

Asimismo se facilitará una revisión médica complementaria más especializada cuando se solicite expresamente por el trabajador y de acuerdo con el servicio médico de empresa.

**ARTICULO 26º. AYUDA POR JUBILACION O INVALIDEZ.**

Al producirse la baja en la empresa por jubilación o invalidez de un trabajador con mas de 15 años de servicio en la misma, recibirá de ella el importe (ntco de una mensualidad.

La empresa colaborará en las posibles reducciones de la edad de jubilación que ofrezca la normativa vigente en cada momento siempre que sea requerida para ello por el trabajador interesado.

**ARTICULO 27º. SEGURO COLECTIVO.**

La empresa concertará un seguro colectivo de accidente, en virtud del cual, cualquier trabajador de la empresa que por motivo de cualquier tipo de accidente, laboral o no laboral, quedase en situación de invalidez con una incapacidad permanente absoluta para cualquier profesión, percibirá la cantidad de tres millones de pesetas. En caso de fallecimiento por causa de accidente, los herederos del trabajador, o aquellos que hayan sido designados beneficiarios por éste, percibirán la cantidad de dos millones de pesetas.

A partir del día 1 de enero de 1.996 y para el año 1.997, las cantidades aseguradas serán de tres millones y medio y dos millones y medio respectivamente.

En ningún caso serán acumulables la indemnización por invalidez y la indemnización por muerte.

**ARTICULO 28º. PRODUCTO.**

Durante el año 1.995 los productos fabricados por la empresa, podrán ser adquiridos por los trabajadores, dentro de las tiendas propias y para su consumo familiar, al mismo precio que venían abonando en el año 1.994. Para el año 1.996 se facilitará a los trabajadores una nueva lista con precios reducidos sobre la tarifa de venta al público. La comisión paritaria estudiará un sistema control de forma que no se perjudique a los comercios clientes.

**ARTICULO 29º. DERECHOS SINDICALES.**

Se podrán acumular trimestralmente las horas sindicales entre alguno o algunos de los miembros del Comité de Empresa y Delegados Sindicales siempre que pertenezcan a un mismo sindicato y la empresa sea notificada con, al menos, 15 días de antelación.

**ARTICULO 30º. ASCENSOS.**

Los ascensos a oficial de primera o categorías inferiores se realizarán en un cincuenta por ciento por libre designación de la empresa y en otro cincuenta por ciento por acuerdo entre el Comité de Empresa y la Empresa, atendiendo a la antigüedad, méritos y formación de los trabajadores de la categoría inmediatamente inferior de la misma sección, previa superación de prueba de aptitud que se fije para el caso concreto.

**ARTICULO 31º. CONTRATACION.**

Con independencia de la legislación que en materia de contratación esté vigente en cada momento, la Empresa no realizará directamente contratos de trabajo por períodos inferiores a siete días.

**ARTICULO 32º. PERIODO DE PRUEBA.**

Podrá concertarse por escrito un período de prueba que no excederá de 6 meses para los técnicos titulados, ni de 2 meses para el resto de los trabajadores, salvo para los no cualificados, en cuyo caso, el período de prueba no podrá exceder de 15 días de trabajo efectivo. En los casos en que el trabajador haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la empresa, el período de prueba que se pacte será nulo.

**ARTICULO 33º. CLASIFICACION Y DEFINICION DEL PERSONAL.**

La clasificación del personal del Convenio recogida en este artículo es meramente enunciativa y no supone la obligación de tener previstos todos los grupos enunciados como tampoco las categorías profesionales en que se dividan, si las necesidades y volumen de la empresa no lo requieren.

El personal que preste sus servicios en la empresa se clasificará teniendo en cuenta las funciones que realiza en uno de los siguientes 5 grupos: Obreros, Técnicos, Administrativos, Comerciales y Subalternos. Estos grupos a su vez, se subdividen en las categorías que se relacionan en las tablas salariales adjuntas.

**ARTICULO 34º. PERSONAL DE TRANSPORTE PESADO**

En atención a las peculiaridades del trabajo de los conductores que realizan el servicio de transporte pesado entre los diferentes centros de la empresa, se establece para este colectivo la siguiente normativa:

A) RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCCION. En el caso de que por resolución administrativa o sentencia firme por falta, nunca por delito, los trabajadores a los que afecta este apartado, se vieran privados del permiso de conducción por un período no superior a tres meses, siempre que la falta o infracción se haya cometido conduciendo un vehículo de la empresa por cuenta y orden de la misma, ésta se compromete a acopiar al trabajador a otro puesto de trabajo, mientras cumpla la sanción, con percepción del salario establecido para el puesto efectivamente desempeñado durante este período.

Así mismo, el conductor sancionado disfrutará sus vacaciones anuales durante el período de cumplimiento de la sanción.

B) TRABAJO EN DIA FESTIVO. Si por necesidades del servicio de transporte se precisase trabajar en día festivo, se abonarán los salarios correspondientes a ese día con un incremento del 75% además de disfrutar al descanso compensatorio. Ningún conductor podrá ser obligado a trabajar más de 2 días festivos al mes.

C) DIETAS. Para compensar los gastos de manutención y alojamiento ocasionados por los desplazamientos propios de su puesto de trabajo, los trabajadores pertenecientes a este colectivo, disfrutarán del siguiente régimen de dietas: almuerzo 500 pesetas; comida 1.300 pesetas; cena 1.300 pesetas; cama y desayuno 1.900 pesetas; gastos varios 200 pesetas.

**ARTICULO 35º. NORMATIVA GENERAL.**

En todo lo no estipulado expresamente en este convenio, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento.

**ANEXO N.º 1. — TABLA SALARIAL 1995**

Categoría	Salario base día	Plus		Total año	Valor trienio día
		Convenio 15 pagas	Plus transp. 12 meses		
Maestro Obrero	4.016	8.690	6.276	2.040.974	232
Jefe de línea	3.870	8.321	6.276	1.968.717	224
Oficial 1. <sup>a</sup>	3.686	8.115	6.276	1.881.539	213
Oficial 2. <sup>a</sup>	3.300	7.356	6.276	1.693.752	191
Ayudante	3.144	6.974	6.276	1.616.730	181

Categoría Personal Obrero	Salario base día	Plus		Total año	Valor trienio día
		Convenio 15 pagas	Plus transp. 12 meses		
Aux. Obrador	2.974	6.633	6.276	1.533.925	172
Limpiador	2.974	6.633	6.276	1.533.925	172
Peón	2.974	6.633	6.276	1.533.925	172
Trabajador 17 años	1.868	4.353	6.276	994.283	0
Trabajador 16 años	1.800	4.234	6.276	961.422	0
Conduct. Tps. pesd.	3.686	8.115	6.276	1.881.539	213

Categoría Personal Admto.	Salario base mes	Plus		Total año	Valor trienio día
		Convenio 15 pagas	Plus transp. 12 meses		
Jefe Admto.	121.813	8.690	6.276	2.040.889	232
Of. Admto. 1. <sup>a</sup>	111.803	8.115	6.276	1.881.454	213
Of. Admto. 2. <sup>a</sup>	100.095	7.356	6.276	1.693.677	191
Aux. Admto.	95.363	6.974	6.276	1.616.655	181

Categoría Personal Técnico	Salario mes	Total		Valor trienio día
		año		
Tit. Grado Sup.	147.968	2.219.520		286
Encargado Producc.	141.536	2.123.040		273
Jefe Taller	138.324	2.074.860		267
Tit. Grado Medio	128.659	1.929.885		248
Prof. Oficio 1. <sup>a</sup>	116.175	1.742.625		224
Prof. Oficio 2. <sup>a</sup>	106.148	1.592.220		204
Ayudante Técnico	98.455	1.476.825		190

**Personal Comercial**

Jefe Regional	145.781	2.186.715		281
Jefe Ventas	138.324	2.074.860		267
Jefe Almacén	135.105	2.026.575		261
Supervisor	120.822	1.812.330		232
Promotor	116.175	1.742.625		224
Repartidor Delegación	111.797	1.676.955		216
Vendedor autoventa	98.455	1.476.825		190
Vendedor reponedor	84.273	1.264.095		163
Jefe Admto.	138.324	2.074.860		267
Of. Admto. 1. <sup>a</sup>	116.175	1.742.625		224
Of. Admto. 2. <sup>a</sup>	112.107	1.681.605		216
Aux. Admto.	103.121	1.546.815		199

**Personal Subalterno**

Almacenero	98.455	1.476.825		190
Vigilante, Portero	98.455	1.476.825		190

Burgos, 26 de octubre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Juan Carlos Acosta Camps.  
8025. — 48.878

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO****Comisaría de Aguas**

Don Jesús Moya Mangas solicita la inscripción de un Aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje La Casona, en la localidad de Puente-Arenas, del término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos), en la margen izquierda de la cuenca del río Ebro, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1000 Has. y usos domésticos, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0139 litros/segundo y un volumen máximo anual de 1.045 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de 0,17 m. de diámetro y 52,0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor eléctrico de 1 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de octubre de 1995. — El Comisario de Aguas, en funciones, Fermín Molina García.

8136. — 3.990

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Sección de Servicios**

Por don Juan Ignacio Manrique del Río se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para bar en un establecimiento sito en la calle Azorín, número 1, local 3, de esta ciudad. (Expte. 238-C-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de octubre de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8117. — 3.800

Por Retivos 2.000, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de Salón Recreativo Tipo A, en Avda. Castilla y León, Centro C. Camino de la Plata. (Expte. 252-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de noviembre de 1995. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

8212. — 3.800

Por Hur-Camino, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de hamburguesería, en Avda. Castilla y León, Centro C. Camino de la Plata. (Expte. 249-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indi-

cada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de noviembre de 1995. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

8210. — 3.800

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador, Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en el expediente administrativo de apremio número 119.276, cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio del deudor Comercial y Distribución Textil Luis Romero, S. A., y no pudiendo realizar la notificación ante la negativa a firmar el justificante de la notificación y a recibir las copias de la misma, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento de Recaudación, se publica el presente edicto para que se de por notificado dicho deudor, por los débitos no abonados en período voluntario y cuyo detalle es el siguiente:

N.º de cargo	N.º cert. recibo	N.º liquid.	Concepto año	F. P. apremio	Importe pesetas
38/93	2.893	502.653	Inf. Policía/92	24/ 5/93	5.000
38/93	2.895	505.771	Inf. Policía/92	24/ 5/93	25.000
43/92	1.652	519.487	Radicación 90	4/12/92	11.076
96/93	4.878	543.435	Basuras/91	8/12/93	5.500
99/93	5.023	543.435	Radicación 91	4/11/93	3.978
3115/91	3.536	506.497	A. Establec./91	16/9/91	50.000
357/90	23.511		L. Fiscal C./90	4/ 2/91	188.798
803/92	144.300		Basuras I. 92	17/ 9/92	5.950
803/92	146.100		Basuras I. 92	17/ 9/92	17.730
803/93	144.190		Basuras I. 93	3/ 8/93	12.850
804/91	24.106		L. Fiscal C. 91	23/ 1/92	16.042
804/91	24.107		L. Fiscal C. 91	23/ 1/92	202.015
804/91	24.108		L. Fiscal C. 91	23/ 1/92	12.122
803/91	135.934		Actividad y R. 91	25/ 9/91	27.456
812/93	175.336		I.A.E./93	18/ 1/94	43.778
Suma principal .....					627.295
20% apremio .....					125.459
Total: .....					752.754

En las fechas indicadas el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que participo a Vd. requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos a que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advirtiéndose de que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de sus bienes, o la ejecución de las garantías existentes, artículo 111 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso, exclusivamente por los motivos señalados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria.

#### Advertencias:

1. La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio salvo en los supuestos y con las garantías previstas en el artículo 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

2. Se liquidarán intereses de demora y repercusión de costas de procedimiento.

3. Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.

4. Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación Municipal en calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Por medio del presente edicto se notifica a los interesados la providencia de apremio que antecede, requiriéndoles para el pago de los débitos en los plazos de ingreso señalados en el artículo 108 del R.G.R., y advirtiéndoles que caso de no efectuar el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Burgos, 6 de noviembre de 1995. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

8158.-8.978

### Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por acuerdo de esta Corporación, de 26 de octubre de 1995, el expediente de modificación de créditos número 3/95, instruido dentro del presupuesto municipal de 1995, queda expuesto al público por plazo de quince días conforme dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados examinar dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados, y presentar por escrito ante el Pleno municipal las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado sin más trámite.

En Pancorbo, a 2 de noviembre de 1995. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

8160. — 3.000

### Ayuntamiento de Valle de Mena

En cumplimiento de la resolución de la Alcaldía y de lo establecido en las bases tercera, cuarta, quinta y sexta de la convocatoria para provisión mediante oposición libre de cinco plazas de la Subescala de Guardia de la Policía Local, se hace público.

1.º Aprobar la lista de admitidos y excluidos.

2.º Hacer pública dicha lista de aspirantes admitidos que son los siguientes, según el número obtenido por cada opositor en el sorteo para actuar en los ejercicios:

1. Luis Parada Díaz
2. Juan Luis Souto Bilbao
3. Francisco Javier Macho Martín
4. Isabel Martínez Hierro
5. José Alberto Fernández San Jenaro
6. Cristina Bustillo Maraño
7. Israel Adeba García
8. Luis Alonso Manjón
9. Pedro Ignacio Ruiz Zorrilla
10. José Ignacio Arrillaga Flores
11. Gabriel Miguel Ochoa Peña
12. Carlos Martínez Albillo
13. Samuel Núñez Palacín
14. José Félix Mateos Jiménez
15. Cristóbal Santamaría Canales
16. José Manuel Galnares Dorronsoro
17. Damián Juan Ramírez Llanos

18. Juan Carlos Taboada Ibarreche
19. Ernesto Zorrilla Pérez
20. Juan Manuel Martín González
21. Pedro Javier Gómez Rosales
22. José Miguel Robledo Oviedo
23. Jorge Colino Zaballa
24. Beatriz Arco Ariño
25. Antonio Iglesias Chavero
26. Carlos Bidaurreta Calvo
27. Jesús Díez Cuñado
28. Isabel González Fraga
29. Julio Manuel Galiacho Arispe
30. Antonio Loureiro López
31. José Manuel Santamaría Baranda
32. Luis María Colino Zaballa
33. Francisco Javier Fernández Gómez
34. Francisco José Márquez Fernández
35. José María Recio Hernández
36. Emilio Sánchez Pérez
37. Pedro M.<sup>a</sup> Fernández Navía
38. Luis Mariano Gutiérrez Gutiérrez
39. Guillermo Gómez Andrés
40. Carlos Alonso Sáinz
41. Aitor Sancho Castro
42. Manuel Velo Trejo
43. Oscar González García
44. Víctor M. del Río Ausín
45. José Domingo Alcedo Landazuri
46. M.<sup>a</sup> Jesús Cereceda Vallejo
47. Antonio López Reol
48. Roberto Aguayo Marqués
49. Alfredo Pérez de Vegas
50. José Luis Unanue Larrazabal
51. Moisés Gutiérrez Solana Ortiz
52. Juan Agustín Cuesta Caballero
53. Crisanto Ramírez Fernández--Villa
54. Francisco Javier Fraile García
55. Rubén Cano Revillas
56. Jesús María Lope Contreras
57. Daniel Díaz Cruz
58. Mario Pérez Sáiz
59. Sebastián Rodríguez Marcos
60. Iñigo Alfonso Vargas
61. Pablo Jesús Gutiérrez Alonso
62. Manuel Ochoa López
63. Iván Alexander Sánchez López
64. Julio Fernández Gómez
65. Francisco Romero Cid
66. Iñigo Salazar Abejón
67. Agustín Sánchez Curto
68. Mikel Orive Resines
69. Javier Martínez Manso
70. Rafael Laso de la Vega Junquera
71. Santiago Ramos Francés
72. Jesús Lucio Blanco
73. Miguel Angel García Sanz
74. Ricardo López Beci
75. Fernando Sáinz de la Maza Laso
76. José Luis Pérez Díaz
77. Francisco Javier Merino Martín
78. Miguel Angel Luengo Martínez
79. Juan Enrique Mazón Villota
80. José Félix Vivanco Catesrana
81. Jesús Santos Diéguez
82. Esther Arco Ariño
83. Alfredo Sanz Martín
84. José María García Fernández
85. Rafael Baranda Gómez
86. Valentín Mañas Carceller
87. Ainhoa Rodríguez Bernal
88. Francisco Javier García Pinos

89. José Luis García Corcuera
90. José Antonio Yerbes Montero

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Se advierte a los interesados que a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por la Presidencia de la Corporación y de no producirse reclamaciones la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

Composición del tribunal:

Presidente: Don Armando Robredo Cerro, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente de Presidente: Don Eugenio Murga Alonso Carriazo, como Delegado del Alcalde, Teniente de Alcalde.

Vocales.—

—En representación del Profesorado Oficial del Estado:

Titular: D.<sup>a</sup> Blanca Rosa Sanz García, Profesora de E.G.B. del Colegio Comarcal de Villasana.

Suplente: D.<sup>a</sup> Arantxa Elices Goiti, Profesora de E.G.B. del Colegio Comarcal de Villasana.

—En representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

Titular: Don Miguel Sánchez de la Hoz, Funcionario de la Delegación Territorial de Burgos.

Suplente: Don Jesús Gutiérrez Yudego, Funcionario de la Delegación Territorial de Burgos.

—En representación de la Diputación Provincial de Burgos:

Titular: Don Felipe Córdoba Benito, Funcionario de la Diputación Provincial.

Suplente: D.<sup>a</sup> Ana Patricia Frings Herrera, Funcionaria de la Diputación Provincial.

—En representación de la Jefatura Provincial de Tráfico:

Titular: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cruz Rojo Revilla, Jefa de la Seguridad Vial.

Suplente: Don José Luis León Morrondo, Jefe del Negociado de Sanciones.

Secretario: Don José de Abechuco Díaz, de la Corporación Municipal.

Suplente de Secretario: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Reina López Gómez, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre.

Es cuanto se hace público a los efectos legales y de procedimiento.

En Villasana de Mena, a 3 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

8124. — 14.250

### Ayuntamiento de Miraveche

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/95, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de octu-

bre de 1995, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Miraveche, a 3 de octubre de 1995. — El Presidente (ilegible).

8068. — 3.000

### Ayuntamiento de Buniel

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos número 1 dentro del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88, de 2 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal.

Caso de no formularse ninguna en dicho plazo se considerará definitivamente aprobado.

Buniel, a 26 de diciembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).  
8119. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Comunero de Nuestra Señora de Revenga

Aprobado por unanimidad, por el Pleno del Comunero de Revenga, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas para la concesión administrativa de la «Casa Albergue» y otros elementos, del Comunero, el cual se expone al público en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

La adjudicación será mediante tramitación de urgencia, con observación del plazo de catorce días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En base al artículo 122.2 del texto refundido aprobado por Real Decreto Ley 781/86, simultáneamente, se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: La concesión administrativa para la conservación y explotación de la Casa-Albergue y otros elementos complementarios, propiedad del Comunero de Revenga, comprendiendo además los servicios incluidos en el pliego de cláusulas de explotación.

Tipo de licitación: Al alza. En concepto de anualidad se fija la cantidad de dos millones cien mil pesetas (2.100.000 ptas.).

Plazo: Se fija en tres años, con un año de prórroga, si están de acuerdo ambas partes.

Forma de pago: El 50% de la primera anualidad a la firma del contrato y el otro 50% restante, una vez transcurridos seis

meses. Las siguientes anualidades, en dos semestres, dentro de los cinco días siguientes al inicio del correspondiente semestre.

Garantías: Provisional para optar a la subasta de adjudicación de 42.000 pesetas. La fianza definitiva será de 2.000.000 de pesetas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, durante las horas de oficina todos los días, hasta las 13,00 horas del día 14 de diciembre de 1995.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento el mismo día 14 de diciembre, a las 13,15 horas.

Proposición económica:

Don ....., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ....., en nombre propio (o en representación de .....), expresa su aceptación del pliego de cláusulas económico-administrativas, para conservación y explotación de la Casa-Albergue y otros elementos del Comunero de Revenga, se compromete a observar los mismos y demás que resulten de acuerdo con la presente adjudicación y de la normativa legal aplicable.

El canon que me comprometo a satisfacer, en virtud de la adjudicación de la explotación del Comunero de Nuestra Señora de Revenga asciende a ..... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Quintanar de la Sierra, 7 de noviembre de 1995. — El Alcalde Capitulante, Isaías Pascual Santamaría.

8223. — 9.880

### Junta Vecinal de Cardeñajimeno

#### Anuncio de subasta de obras

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1995 adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones administrativas para la ejecución mediante subasta de las obras de construcción de almacén en la casa cantina. El citado pliego queda expuesto al público durante el plazo de 8 días para que los interesados puedan recurrir dicho acuerdo o presentar alegaciones contra el mismo ante la Corporación. Simultáneamente se procede al anuncio de la licitación, si bien esta quedará aplazada en el caso de que se presenten alegaciones al pliego de condiciones.

Anuncio de licitación.-

Objeto: La presente subasta tiene por objeto la contratación de las obras de construcción de almacén de la casa cantina.

La ejecución de las obras se llevará a cabo con arreglo a las condiciones del proyecto redactado por el ingeniero técnico doña Alicia de la Iglesia.

Tipo de licitación: El precio tipo fijado por la Corporación contratante es de 2.268.620 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de quince días siguientes a partir de la adjudicación definitiva y deberán quedar finalizadas en el plazo de 2 meses desde el replanteo. El plazo de garantía será de un año.

Forma de pago: El pago se efectuará previa aprobación por el órgano competente de la oportuna certificación expedida por el director de la obra.

Fianzas:

a) Provisional, 45.372 pesetas.

b) Definitiva, 90.744 pesetas. Se constituirá en cualquiera de las formas válidas en derecho.

Capacidad: Podrán concurrir a la subasta las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad.

Proposición, documentos y plazo de presentación: El expediente de esta subasta, con las condiciones y demás elementos,

podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas fijadas, en el plazo de 20 días hábiles.

Sobre de "Proposición económica":

a) La proposición económica se sujetará al modelo que a continuación se transcribe y su presentación presume la aceptación incondicional por el contratista de las cláusulas del pliego.

Modelo:

Don ....., con domicilio en ..... y D.N.I. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ....., hace constar:

Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por este Ayuntamiento a regir en la subasta para ....., se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de ....., Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar don esta Entidad Local.

En ..... a ..... de ..... de ..... — Firma.

Sobre de "Documentación administrativa":

- a) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
c) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma.
d) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que faculte para contratar.
e) Justificante de estar al corriente de pago de la cuota de la Seguridad Social.
f) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en la forma establecida.
g) Documentación que acredite la clasificación del contratista, en su caso, o justifique su solvencia económica, financiera y técnica.

Acto de la subasta. — El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil posterior al que finalice el de presentación de proposiciones, a las dieciséis horas y treinta minutos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

En Cardeñajimeno, a 4 de octubre de 1995. — La Alcaldesa, Petra Iglesias Contreras.

8076. — 15.200

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravió, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3000-001-141990-1; Of. c./ Miranda.
Cta. núm. 3000-001-142026-3; Of. c./ Miranda.
Cta. núm. 3000-008-038406-9; Of. Aranda de Duero.
Cta. núm. 3000-008-038454-9; Of. Aranda de Duero.
Cta. núm. 3000-008-043406-2; Of. Aranda de Duero.
Cta. núm. 3000-026-028592-0; Of. Medina de Pomar.
Cta. núm. 3016-026-830074-9; Of. Medina de Pomar.
Cta. núm. 3016-026-830075-6; Of. Medina de Pomar.
Cta. núm. 3000-026-028627-4; Of. Medina de Pomar.
Cta. núm. 3000-026-028361-0; Of. Medina de Pomar.

- Cta. núm. 3000-027-004451-5; Of. Melgar de Fernamental.
Cta. núm. 3000-028-026996-1; Of. Miranda de Ebro.
Cta. núm. 3012-032-000815-1; Of. Pancorbo.
Cta. núm. 3000-047-002214-7; Of. Villanueva de Argaño.
Cta. núm. 3000-053-004042-8; Of. San Pedro de la Fuente.
Cta. núm. 3000-053-004042-8; Of. San Pedro de la Fuente.
Cta. núm. 3000-053-004042-8; Of. San Pedro de la Fuente.
Cta. núm. 3000-057-005019-6; Of. San Pedro y San Felices.
Cta. núm. 3012-057-004401-3; Of. San Pedro y San Felices.
Cta. núm. 3000-059-001395-0; Of. Sagrada Familia.
Cta. núm. 3000-064-000866-1; Of. Alfonso X.
Cta. núm. 3000-071-000928-4; Of. Eladio Perlado.
Cta. núm. 3000-071-001063-9; Of. Eladio Perlado.
Cta. núm. 3000-080-000897-2; Of. c./ Vitoria.
Cta. núm. 3018-081-001896-1; Of. Aranda de Duero.
Cta. núm. 3000-090-002638-7; Of. Aranda de Duero.
Cta. núm. 3021-090-001699-5; Of. Aranda de Duero.
Cta. núm. 3012-091-008597-3; Of. Principal.
Cta. núm. 3018-091-001091-8; Of. Principal.
Cta. núm. 3000-134-002389-3; Of. Frías.
Cta. núm. 3000-195-019739-1; Of. Quincoces de Yuso.
Cta. núm. 3000-208-009868-1; Of. Vilviestre del Pinar.
Plazo de reclamaciones: 15 días.

8315. — 3.800

COMUNIDAD DE REGANTES SAN COSME Y SAN DAMIAN (Vadocondes-Burgos)

La Comunidad de Regantes de San Cosme y San Damián, con domicilio en la Ctra. Sta. Cruz de la Salceda, Km. 0, de Vadocondes, comunica que se celebrará asamblea general ordinaria el día 3 de diciembre, a las 13,00 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Información campaña 1995.
-Previsiones campaña 1996.
-Ruegos y preguntas.

Vadocondes, 31 de octubre de 1995. — El Presidente (ilegible).

8349. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjunta, este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de cada obra, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Relación de obras.—

- Obra: «Mejora de plataforma y firme, de las carreteras: BU-744 LP de Alava a Treviño y BU-P-7442 de cruce con BU-744 a cruce con N-1. Clave: 2.1-BU-12».
Lugar de pago: Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón. Fecha: 22 de noviembre de 1995. Hora: 10,00.
Lugar de pago: Ayuntamiento de Treviño. Fecha: 22 de noviembre de 1995. Hora: 10,30.
-Obra: «Mejora de plataforma y firme, de las carreteras BU-530 de Barcina del Barco (Central Nuclear de Santa María

de Garoña)-límite provincia de Alava, P.K. 16,000 al P.K. 26,800 y BU-520 de Busto de Bureba (cruce con N-232) a Quintana Martín Galíndez, P.K. 0,000 al P.K. 24,460. Clave: 2.2.-BU-5/M».

Lugar de pago: Ayuntamiento de Frías. Fecha: 22 de noviembre de 1995. Hora: 12,00.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Valle de Tobalina. Fecha: 22 de noviembre de 1995. Hora: 12,30.

—Obra: «Mejora de plataforma y firme C-111 de Segovia a Salas de los Infantes por Aranda de Duero, P.K. 5,500 al 26,000. Tramo: Acceso piscinas (Aranda de Duero)-Arandilla. Clave: 2.1-BU-8».

Lugar de pago: Ayuntamiento de Zazuar. Fecha: 19 de diciembre de 1995. Hora: 11,00.

Lugar de pago: Ayuntamiento de San Juan del Monte. Fecha: 19 de diciembre de 1995. Hora: 11,30.

Lugar de pago: Ayuntamiento de Peñaranda de Duero. Fecha: 19 de diciembre de 1995. Hora: 12,00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

Burgos, 14 de noviembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

8323. — 8.550

### Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de noviembre el presupuesto general para el ejercicio 1995, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la ley 39/1988, de 8 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 21-1 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la ley 39/1988, y el artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la ley 7/1985, de 2 de abril:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Unicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos por la ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- Por que sean de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

La Vid y Barrios, a 14 de noviembre de 1995. — La Alcaldesa, Josefa Moral Gil.

8317. — 6.000

### Ayuntamiento de Neila

#### Anuncio de licitación pública por subasta

Aprobado por unanimidad, por el Pleno ordinario celebrado el día 4 de noviembre de 1995, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de enajenación de los bienes patrimoniales o de propios siguientes: Las Escuelas; Casa del Médico; El Corral; El Toril; Inmueble de carácter urbano, sito en la calle Santo Cristo, s/n.; y la Casa de la Botica; de conformidad con el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

La adjudicación de los inmuebles será mediante tramitación de urgencia con observación del plazo de 14 días para la recepción de proposiciones, siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En base al artículo 122.2 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: La enajenación de los siguientes bienes inmuebles de carácter urbano:

1. Inmueble denominado «Las Escuelas», sito en la calle Real, número 3, de esta localidad. Linda: al norte, con casa particular; al sur, con huerta; al este, con calle y puerta de entrada; y al oeste, con casa particular. Tiene una superficie de 93 metros cuadrados y una pequeña huerta o jardín.

2. Inmueble denominado «Casa del Médico», sito en la calle Real, número 62, de esta localidad. Linda: al norte, con huertas; al sur, con la calle Real y entrada; al este y oeste, con casas particulares. Tiene una superficie de 96 m.<sup>2</sup>.

3. Inmueble denominado «El Corral», sito en la calle Las Palomas, s/n., de esta localidad. Linda: norte, con pajares; sur, con la calle de Las Palomas o campo; este, con calle y entrada; y al oeste, con pajares particulares. Tiene una superficie de 134,4 metros cuadrados.

4. Inmueble denominado «El Toril», sito en la calle de Las Palomas, número 47, de esta localidad. Linda: a la derecha entrando, con calleja del Toril; izquierda, con campo de Santa María y entrada al campo; y por el fondo, con campo de Santa María. Tiene una superficie de 112 metros cuadrados.

5. Inmueble sito en calle Santo Cristo, sin número, de esta localidad. Linda: a la derecha entrando, con campo de Santa María; izquierda, con casa particular; y por el fondo, con calle Santo Cristo. Tiene una superficie de 69,5 metros cuadrados y un jardín o parcela de 32 metros cuadrados.

6. Inmueble denominado «Casa de la Botica», sito en la calle Real, número 66, de esta localidad. Linda: a la derecha entrando, con huertas particulares; izquierda, con casa particular; y por el fondo, con huertas particulares. Tiene una superficie de 365 metros cuadrados y cobertizo de 38 metros cuadrados.

Tipo de licitación: Los tipos de licitación son, según el orden anterior, los siguientes:

- 785.850 pesetas al alza.
- 3.744.000 pesetas al alza.
- 1.080.000 pesetas al alza.
- 470.400 pesetas al alza.
- 822.150 pesetas al alza.
- 652.500 pesetas al alza.

Garantía provisional: 2% del precio base de licitación.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo y hora para la presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina de lunes a viernes, hasta que finalice el plazo de 14 días a contar

desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: En el Ayuntamiento, a las 12,00 horas del día 9 de diciembre de 1995.

Forma de pago: El 100% antes del 31 de diciembre.

Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador, y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad del licitador.
- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Proposición económica:

Don ....., con domicilio en ....., y D.N.I. n.º ....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ....., hace constar: Enterado del pliego de condiciones aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Neila para contratar la enajenación del bien inmueble denominado ....., ofrezco el precio de ..... pesetas, que significa una mejora de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

Neila, a 15 de noviembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).  
8318. — 32.680

### Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local, y una vez que esta Corporación aprobó inicialmente el presupuesto general para 1995, en sesión celebrada el 15 de julio de 1995, se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y cuyo resumen a nivel de capítulos es:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 70.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 475.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 236.196 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 763.804 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 30.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 10.000 pesetas.

Total ingresos, 1.585.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 450.000 pesetas.
2. Compra en bienes corrientes y servicios, 1.035.000 ptas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 100.000 pesetas.

Total gastos, 1.585.000 pesetas.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valle de Zamanzas, a 15 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Basilio Fernández Ruiz.

8324. — 6.000

### Ayuntamiento de Valle de Sedano

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia la contratación de arriendo de la explotación agrícola de 36 Has., sitas en el pago Barrios y Pradera Paramillo, mediante contratación directa si bien se establecerá subasta pública por pujas a la lana para determinar el adjudicatario.

Objeto: La explotación agrícola de 36 Has. que se encuentran sitas en el término municipal de Sedano, 21 Has. en el pago de Barrios y 15 Has. en la Pradera Paramillo, aproximadamente.

Duración del arriendo: Desde la firma del contrato hasta el día 1 de septiembre del 2001. Significando que consta de 6 campañas agrícolas contando la temporada 1995/96.

Tipo de licitación: El tipo mínimo de licitación se fija en 180.000 pesetas anuales, resultando a 5.000 ptas. por Ha.

Fianzas: Se establece el 3% del tipo de licitación para la fianza provisional, y la definitiva en el 6% del precio de adjudicación.

Forma de pago: Los pagos deberán ser realizados siempre por adelantado de la temporada que corresponda. La primera se realizará a la firma del contrato y las sucesivas siempre antes del día 15 de agosto de cada año.

Gastos a cargo del adjudicatario: Corren de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y cuantos otros gastos legítimos tengan relación con la tramitación del expediente de constitución del arrendamiento de las fincas rústicas.

Subasta: El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Valle de Sedano, a las diecinueve horas del undécimo día hábil, contado a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La subasta se realizará por el sistema de pujas a la lana, debiendo establecer la fianza provisional en la mesa de contratación para poder participar en las pujas.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, en el mismo lugar y hora que para la primera, transcurridas cuarenta y ocho horas hábiles desde la primera subasta.

Sedano, 9 de noviembre de 1995. — El Presidente (ilegible).

8326. — 11.020

### Ayuntamiento de Rábanos

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 1.16 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al ejercicio 1994, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación durante quince días.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación del Organo Plenario de esta Entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rábanos, 14 de noviembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).  
8354. — 6.000

### Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 1.16 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al ejercicio 1994, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación durante quince días.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación del Organo Plenario de esta Entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz del Valle Urbión, 14 de noviembre de 1995. — El Alcalde, Julián Alarcia.

8355. — 6.000